

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE JALISCO.  
MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
ADJUDICACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
P R E S E N T E



En cumplimiento a las funciones que me han sido conferidas dentro de la Licitación Pública Nacional LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4, relativa al proyecto "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", a cargo del Comité Estatal de Adjudicación Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios de Jalisco en mi carácter de testigo social, se me tenga emitiendo mi informe final, mismo que anexo al presente.

Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

LIC. CARLOS FABIÁN DE ANDA ARÁMBULA.

C.C.P. Contraloría Del Estado De Jalisco

Mtra. María Teresa Brito Serrano.

Contralora del Gobierno del Estado de Jalisco.

C.C.P. Contraloría Del Estado De Jalisco

ABG. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ PLASCENCIA.

Director General De Promoción Y

Seguimiento Al Combate A La Corrupción.

**TESTIMONIO FINAL**

<b>Nombre del Testigo Social:</b>	Carlos Fabián De Anda Arámbula
<b>No. De Registro:</b>	7
<b>Datos de identificación del procedimiento en el que intervino:</b>	Licitación Pública Nacional LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4, relativa al proyecto "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", a cargo del Comité Estatal de Adjudicación Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios de Jalisco.

Aspectos a considerar para la elaboración del Testimonio Final, según lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

<b>I. Antecedentes.</b>
<p>La <b>Contraloría del Estado de Jalisco</b> a través de la Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción, mediante oficio <b>303/DGPSCC/2022 de fecha 08 de agosto de 2022</b>, designo al suscrito, para participar como <b>Testigo Social</b>, a petición del Comité Estatal de Adjudicación Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios de Jalisco, relativa al proyecto "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", a cargo del Comité de Comité Estatal de Adjudicación Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios de Jalisco.</p>
<b>II. Nombre del licitante contratado.</b>
<p><b>MOTA-ENGIL MÉXICO S.A.P.I. DE C.V. Y CONSORCIO TREN LIGERO LÍNEA 4 GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.</b></p>
<b>III. Breve reseña de cada una de las etapas del procedimiento.</b>
<p><b>1.-</b> El 18 de junio del 2022 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 28790 mediante el que, el Congreso del Estado de Jalisco autoriza al Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano a celebrar un contrato de asociación público privada en su modalidad de coinversión para el proyecto denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)", dicha contratación se realizaría por medio de una licitación pública.</p> <p>Entendiéndose por licitación pública lo siguiente:</p> <p>Registro digital: 171992                  Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito                  Novena Época                  Materias(s): Administrativa                  Tesis: I.4o.A.586 A                  Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVI, Julio de 2007, página 2653                  Tipo: Aislada</p> <p><b>LICITACIÓN PÚBLICA. SU NATURALEZA JURÍDICA.</b></p> <p>La licitación pública consiste en un llamado que la administración pública hace a los particulares de forma impersonal para que le formulen ofertas a fin de llevar a cabo una contratación, lo que, de acuerdo con la doctrina, tiene dos consecuencias: a) Quien se presenta y formula una oferta debe ajustarse estrictamente a las condiciones fijadas en el</p>

llamado, quedando obligado a mantenerlas durante el plazo que en éste se establezca; y, b) La administración puede aceptar o rechazar las ofertas que se le hagan, sin responsabilidad alguna, siempre y cuando respete la legalidad del procedimiento. Así, aquel llamado implica un conjunto de actos que conforman un procedimiento preparatorio de la actividad contractual del Estado, por lo que la naturaleza jurídica de la licitación pública es la de un procedimiento administrativo integrado por una diversidad de actos administrativos y simples actos de la administración, como formas jurídicas preparatorias de su actividad contractual, de manera que su omisión invalida los contratos produciendo su nulidad absoluta o de pleno derecho, la que pueden invocar la propia administración, el particular contratante y los terceros interesados.

#### CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 290/2006. Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. (antes Naviera del Pacífico, S.A. de C.V.). 25 de octubre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez.

**2.-** Por lo antes mencionado y con la finalidad de ejercer de manera idónea el recurso otorgado al estado, aunado a la recomendación otorgada por Contraloría del Estado, es por lo que con fecha 05 de agosto de la anualidad en curso, mediante acuerdo número 06/2022 en la Segunda Sesión Ordinaria de la licitación que nos ocupa y conforme a lo establecido por el numeral 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina la designación de un testigo social que acompañe al proceso de licitación, motivo por el cual con fecha 08 del mismo mes y año precitado designan al firmante del actual informe mediante oficio 0303/DGPSCC/2022, haciéndome conocedor de dicha designación el día 10 de agosto de 2022.

**3.-** El día 10 de agosto de 2022 se comunica con el suscrito el Licenciado Alfredo Velázquez Lares, Secretario Técnico del Comité de Comité Estatal de Adjudicación Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios, a bien de hacerme llegar las pre-bases para la revisión de estas últimas, al llevar acabo la revisión de las mismas se notaron un par de observaciones las cuales eran meramente de forma.

Observaciones que consisten en las siguientes:

**3.1.** El índice de las bases no concuerda, lo anterior toda vez que la numeración discrepa con el contenido marcado dentro de las pre-bases, esto es porque el índice refiere que el contenido general inicia a partir de la foja 13, siendo con en realidad dicho contenido inicia a partir de la foja 12, continuando dicho error hasta la conclusión de las bases.

**3.2** Dentro de las bases en el calendario de las actividades, se observa que no se menciona cuando serán publicadas las bases en cuestión:

Observaciones que consisten en las siguientes:

**3.1.** El índice de las bases no concuerda, lo anterior toda vez que la numeración discrepa con el contenido marcado dentro de las pre-bases, esto es porque el índice refiere que el contenido general inicia a partir de la foja 13, siendo con en realidad dicho contenido inicia a partir de la foja 12, continuando dicho error hasta la conclusión de las bases.

**3.2** Dentro de las bases en el calendario de las actividades, se observa que no se menciona cuando serán publicadas las bases en cuestión:

#### CALENDARIO DE EVENTOS

Descripción general del proyecto	Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4).
Monto de Inversión estimado	Hasta \$9,725'000,000.00 (nueve mil setecientos veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a valores de mayo de 2022.

Modalidad de contratación	Contrato de Asociación Público Privado bajo la modalidad de Coinversión.
Capital contable mínimo requerido	\$1,500'000,000.00
Visita al sitio de la obra	23/08/2022 10:00 horas.
Fecha límite para recepción de preguntas	26/08/2022 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/08/2022 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	21/09/2022 10:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	05/10/2022 16:00 horas.
Firma del contrato de coinversión	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo
Plazo de periodo de inversión.	24 meses.
Fechas estimadas de inicio y término de periodo de inversión.	Inicio:15/10/2022 Término:14/10/2024
Plazo de Periodo de recuperación.	Hasta 36 años.
Fechas estimadas de inicio y término de periodo de recuperación.	Inicio:15/10/2024 Término hasta:14/10/2060

Si bien es cierto que dicha observación no afecta de manera trascendente al procedimiento, no menos cierto resulta que si se agrega dicha etapa, abonaría a que los participantes tuviesen mayor facilidad al momento de querer conocer las etapas relevantes de la licitación, resultando con ello un entendimiento más claro y una notoria transparencia del proyecto, dado que con ello los licitantes sabrán cuando y donde podrán tener acceso a las bases para estar en óptimas condiciones de participar.

Sirviendo de apoyo a lo anterior el siguiente criterio:

Registro digital: 2021942  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Décima Época  
Materias(s): Constitucional, Administrativa  
Tesis: I.6o.A.17 A (10a.)  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 77, Agosto de 2020, Tomo VI, página 6263  
Tipo: Aislada

**TRANSPARENCIA EN SU VERTIENTE DE PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. CONSTITUYE UN PRINCIPIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN QUE DEBE OBSERVARSE EN TODA CONTRATACIÓN EN QUE INTERVENGAN RECURSOS O BIENES PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EN CONCURSOS PÚBLICOS CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTADO.**

El artículo 134 de la Constitución Federal prevé el principio de transparencia en la gestión, destino y ejercicio de los recursos públicos; así, toda contratación, adquisición, arrendamiento, enajenación o prestación de servicios de cualquier naturaleza en donde intervengan recursos o bienes públicos, deberá realizarse a través de un procedimiento público, en el que medie una convocatoria pública para que los interesados puedan libremente presentar sus posiciones a través de un sobre cerrado. Ahora, el principio de transparencia en este tipo de actuación de la administración, en su vertiente de publicidad de la información, es de la mayor relevancia, en tanto que constituye una premisa del procedimiento impersonal (dirigido a todo público) exigido como regla general en los concursos del Estado y, por tanto, como una obligación activa de las autoridades, para dotarlo de operatividad, debe garantizar el acceso completo y público a toda la información de los bienes, recursos, objetivos y lineamientos materia y fundamento de la licitación o concurso. Principio que no sólo busca garantizar la concurrencia de los interesados y, por ende, la formulación de las mejores propuestas posibles para lo concursado, sino además: a) La operatividad del principio de igualdad como fundamento de un procedimiento dirigido a todo público; b) La seguridad jurídica en cuanto a que todos los interesados puedan conocer "las reglas del juego" desde su llamado hasta la formulación y evaluación de sus ofertas, a fin de decidir si se encuentran en condiciones o no de formular una propuesta; y más

importante aún; c) El escrutinio de la sociedad en general, a fin de lograr que la colectividad pueda encontrarse informada y, por tanto, verificar qué es lo que se concursa, cómo se concursa, a quiénes va dirigido y cuáles son los lineamientos o exigencias que establece el Estado para dar cumplimiento a los diversos principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y mejores condiciones que deben observarse en dichos procedimientos. Más aún, si bien este principio está dirigido expresamente a los procedimientos de licitación en donde intervienen de manera directa recursos o bienes públicos, resulta exigible también en procedimientos homólogos cuya finalidad es el otorgamiento de una autorización o permiso a través de un concurso público, así sea que una vez que se otorgue tal autorización o permiso el Estado no vaya a ejercer o aplicar directamente recursos públicos, ya que la concurrencia, la igualdad, la seguridad jurídica y el escrutinio de la sociedad en general cobran igual o mayor relevancia en estos casos, en tanto que lo que está en disputa es, generalmente, la prestación o explotación de un servicio público originalmente a cargo del Estado y a favor de todos los miembros de la sociedad, que deben encontrarse en posibilidad de conocer (salvo hipótesis excepcionales, temporales y justificadas de reserva) el ejercicio de las actividades desplegadas por las autoridades, para posibilitar una debida rendición de cuentas por parte de los órganos del Estado.

**SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

Amparo en revisión 556/2017. 11 de julio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: María Amparo Hernández Chong Cuy. Secretario: Alberto Ramírez Jiménez.

Esta tesis se publicó el viernes 07 de agosto de 2020 a las 10:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

4.- Con la finalidad de que existiera mayor transparencia y sincronía con integrantes y auxiliares del Comité Estatal de Adjudicación Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios, lo anterior en beneficio de la licitación denominada Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4), el firmante me reuní del periodo del 10 al 12 de agosto de la anualidad en curso en diversas ocasiones con servidores públicos de diversas áreas para analizar puntos de vista respecto a la convocatoria del modelo precitado.

5.- El día 12 de agosto de 2022 a las 18:00 horas se dio inicio a la Tercera sesión ordinaria de la Licitación Pública Nacional LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4, relativa al proyecto "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", sesión en la cual se aprobaron las bases del proyecto antes mencionado.

De las observaciones realizadas con anterioridad en las bases se puede apreciar lo siguiente:

5.1 El calendario de actividades se modificó mediante el acuerdo de convocatoria, en el cual ya se aprecia la fecha de la publicación de las actuales bases, tal como se muestra a continuación:

**No. de licitación: LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4**

Descripción general del proyecto	Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4).	
Monto de Inversión estimado	Hasta \$9,725'000,000.00 (nueve mil setecientos veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a valores de mayo de 2022.	
Modalidad de contratación	Contrato de Asociación Público Privado bajo la modalidad de Coinversión.	
Capital contable mínimo requerido	\$1,500'000,000.00	
Fecha de publicación de convocatoria	16/08/2022	
Visita al sitio de la obra	23/08/2022	10:00 horas.
Fecha límite para recepción de preguntas	26/08/2022	10:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/08/2022	10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	21/09/2022	10:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	05/10/2022	16:00 horas.
Firma del contrato de coinversión	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de periodo de inversión.	24 meses.	
Fechas estimadas de inicio y término de periodo de inversión.	Inicio:15/10/2022 Término:14/10/2024	
Plazo de Periodo de recuperación.	Hasta 36 años.	
Fechas estimadas de inicio y término de periodo de recuperación.	Inicio:15/10/2024 Término hasta:14/10/2060	

Con lo anterior facilitando la revisión por parte de los licitantes de las actividades de la actual licitación.









Registro digital: 171993

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materias(s): Administrativa

Tesis: I.4o.A.587 A

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVI, Julio de 2007, página 2652

Tipo: Aislada

#### **LICITACIÓN PÚBLICA. PRINCIPIOS ESENCIALES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO.**

El procedimiento administrativo de licitación se rige por los siguientes principios esenciales: 1) Concurrencia, que asegura a la administración pública la participación de un mayor número de ofertas, lo cual permite tener posibilidades más amplias de selección y obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, entre otras; 2) Igualdad, que es la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos frente a los demás; 3) Publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, 4) Oposición o contradicción, que deriva del principio de debido proceso que implica la intervención de los interesados en las discusiones de controversia de intereses de dos o más particulares, facultándolos para impugnar las propuestas de los demás y, a su vez, para defender la propia.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 290/2006. Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. (antes Naviera del Pacífico, S.A. de C.V.). 25 de octubre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez.

Al emitir la convocatoria en diversos medios de comunicación, da como efecto que se dé una mayor concurrencia de participantes, otorgando también igualdad de circunstancias para todo aquel que pueda ofertar una propuesta y con ello también elegir la que sea más adecuada para el proyecto que actualmente se visualiza.

**7.-** Con fecha 18 de agosto de 2022 mediante la circular marcada con el número 01, misma que fue publicada en el portal de la licitación que nos ocupa, siendo este el siguiente:

<https://proyectolinea4.jalisco.gob.mx/>

En dicha circular se da a conocer a los interesados o licitantes del procedimiento LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4, relativa al proyecto "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", que la junta de aclaraciones señalada para el día 29 de agosto del presente año a las 10:00 horas, será cambiada para su celebración el día 30 de agosto del año en curso a las 10:00 horas.

Adicional a lo anterior también se da a conocer por medio de la circular antes mencionada que en el apéndice 3 apartado de Aspectos Legales de las bases de la licitación, en específico el numeral 3, se deja sin efectos al no dejar claro cómo adquirir el carácter de licitante previo a cualquier etapa de la licitación.

**8.-** El día 23 de agosto de 2022 a las 10:00 se cierra el registro para que los licitantes interesados puedan asistir a la etapa de visita de la obra, registrándose 05 empresas, siendo estas las siguientes:

NOMBRE	EMPRESA QUE REPRESENTA	NÚMERO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1. Juan Carlos Roche	Mota-engl México	55 802 7226	Jcar-roche@comcast.net	
2. Roberto Torres Ortega	Mota-engl México	5625566126	robertortorres@motaengl.com.mx	
3. Onesimo Flores Dewey	Mota-engl México	5541200815	One.flores@motaengl.com.mx	
4. Ofelia Ramos Flores	Mota-engl México	4922071572	Ofelia.ram@comcast.net	
5. Jorge Jesús Martínez Munillo	Siemens Mobility	5541817759	jesus.munillo@siemens.com	
6. Fernando Torres	Siemens Mobility	5543830218	fernando.santiago@siemens.com	

7. Moisés Velázquez Acosta	Siemens Mobility	5541416108	moises.velazquez-acosta@siemens.com	
8. Heinz Günther Kreie	DBE CO Group	333786424	Heinz.Guenter.Kreie@db-co.com	
9. Mauricio Villaverde Murd3	DBE CO Group	3323390718	mauricio.villaverde-murd3@db-co.com	
10. Miguel Ángel Martínez Gómez	TSO NGE México	5570208757	mmartinez@tso.mx	
11. Victor Roberto Silva Meza	Idetra	3311679726	victor.silva@systemabed.mx	
12.				
13.				
14.				

9.- Por lo mencionado en el numeral precitado a las 10:00 en punto se da inicio a la etapa de visita de la obra, en la cual además de los interesados mencionados con antelación también asistieron los siguientes:

**1.- Por el Comité de Adjudicación:**

Lic. Alfredo Velasco Lares, Secretario Técnico.

**2.- Por el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR):**

Mtro. Juan Carlos Holguín Aguirre, Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano.

Ing. Carlos Acuña Treviño, SubDirector de Mantenimiento

Mtro. Luis Miguel Fontes, Gerente de Planeación y Transporte.

**3.- Por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP):**

Mtro. Rolando Valle Favela, Coordinador General de Proyectos Línea 4;

Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz, Director General Jurídico y de Infraestructura;

Mtro. Joel Zuloaga Aceves, Director General de Proyectos Especiales.

**4.- Testigo Social:**

Carlos Fabián de Anda Arámbula

9.1 Una vez que se da inicio a la precitada etapa a las 10:15 todos los asistentes proceden a trasladarse mediante 03 unidades que otorgo para ello el Comité de Estatal de Adjudicación Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios de Jalisco, esta etapa consistirá en visitar los puntos claves que deberán de tomarse en cuanto al momento de realizar el proyecto de la Licitación, puntos que me permito mostrar a continuación:

23 agosto 2022

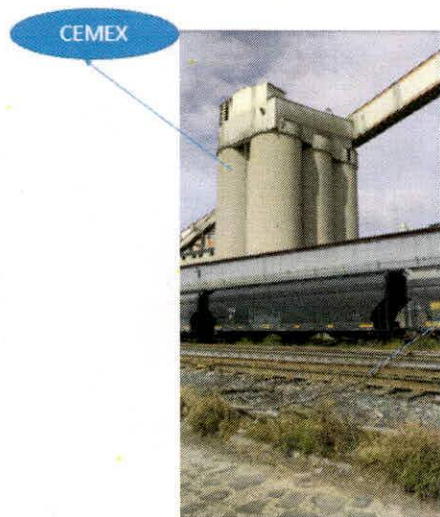


**Lugar**

- 0 Punto de Encuentro  
Proyecto de la Ruta 4000  
Punta Baja - Edificio de la Universidad  
Aula 4 - Centro de capacitación de vermicompostaje
- 1 Las Juntas
- 2 Periferico
- 3 Adolfo Horn
- 4 Subestacion eléctrica
- 5 Lomas de Tejeda
- 6 Constitución
- 7 Talleres y Cocheras

9.2 Al llegar al primer punto marcado en la visita como la estación de “Las Juntas”, se les menciona a los participantes que los principales puntos que deberán de tener en cuenta al realizar su propuesta es:

- Configurar 2 vías respetando la vía de carga de Ferromex en un espacio de 30 metros aproximadamente.

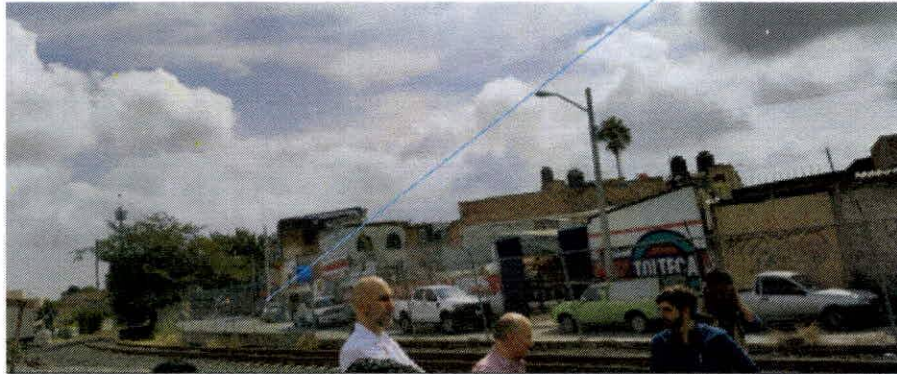


- No afectar las dos vialidades que tienen la empresa Cemex para recoger y dejar producto.

Primera vialidad de CEMEX



Segunda  
vialidad de  
CEMEX



- No afectar las propiedades que se encuentran alrededor de donde se situara la estación.
- Contemplar en su proyecto un próximo paso a desnivel y/o vía de comunicación con la última estación de Mi MacroBus (Fray Angélico).

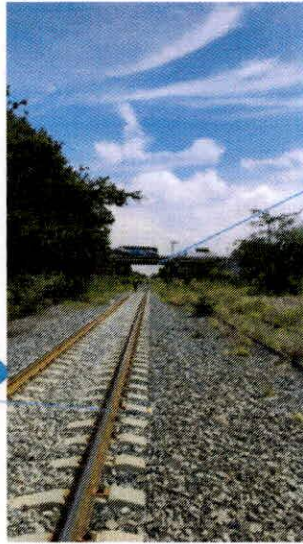
La estación se ubicará aproximadamente frente al inmueble marcado con el número 5070 de la calle Gobernador Curiel.



**9.3** En el segundo punto donde se ubicará la estación "Periférico", se deberá de tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Construir una estación en la cual se pueda resolver la transferencia del macroperiférico como vía alimentadora a la L4.
- Se deberá de seguir respetando la vía de Ferromex

Vía  
Ferromex



Mi  
Macroperiferico

- Entre esta estación y la estación de Adolf Horn, específicamente en la vialidad conocida como calle Acueducto, se tiene que dejar un espacio para la construcción de una próxima estación.
- Deberá de tomarse en cuenta dentro del proyecto una opción que se pudiese adaptar con la finalidad de ayudar a la obra de arroyo seco, ya que los últimos años ha tendido a desbordarse.
- En el cruce de calle La Paz en la colonia López Cotilla se deberá de implementar señalética respecto al proyecto (plumas, semáforos, etc.)

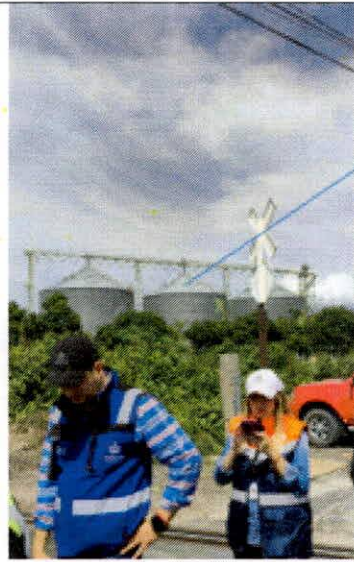
**9.4** Al llegar al tercer punto, en la cual se ubicará la estación "Adolf Horn", se le da conocer a los participantes que tienen que contemplar en su proyecto:

- Una vía mediante la cual se pueda sacar y meter vagones del tren aunado al desnivel que ya se está construyendo a unos metros de donde se encontrara la estación.

Paso a desnivel

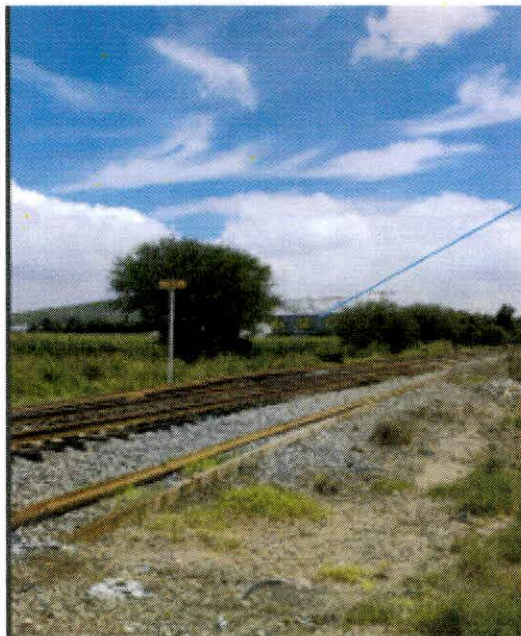


- Se deberá de respetar la entrada de la empresa Maseca.



MASECA

9.5 A 500 metros aproximadamente se encuentra el cuarto punto de la Visita de la Obra la "Subestación Eléctrica", se requiere construir en este punto dentro del proyecto, dos subestaciones eléctricas, así como también respetar la vialidad de la empresa Maseca que se encuentra a 300 metros aproximadamente.



MASECA

Subestación Eléctrica CFE

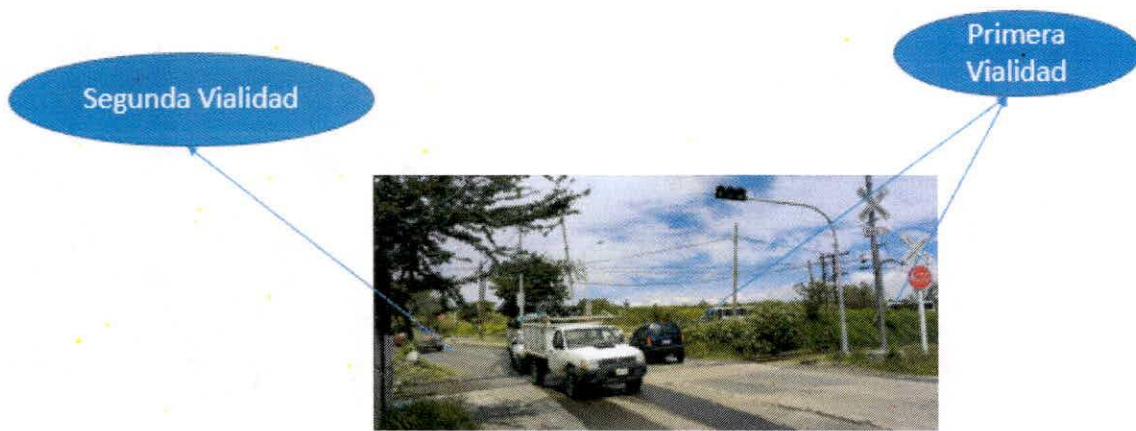
Sitio visitado para la estación



Se usaran terrenos al final de este camino para la construcción de las subestaciones eléctricas

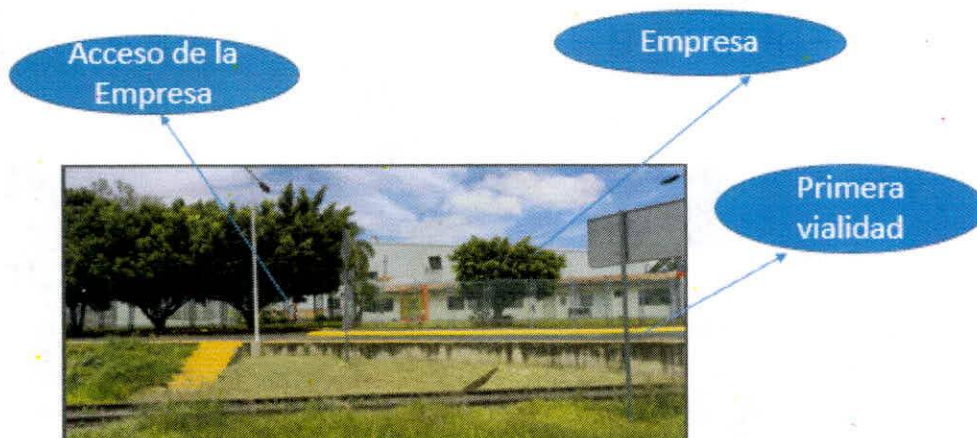
9.6 Una vez que nos trasladamos a la estación marcada con el punto 5 de la Visita de la Obra "Lomas de Tejeda", se les hace mención a los participantes en la presente etapa que en dicho punto se encuentra un cruce vial donde viene gente de Guadalajara, Tlajomulco y San Sebastián, por lo que se deberá de respetar las 3 vialidades, además de tomar en cuenta los siguientes puntos en la propuesta presentada por cada una de las empresas:

- Un paso a desnivel para no afectar las 3 vialidades

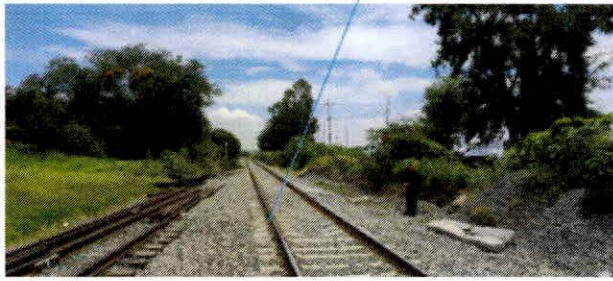


- Pensar en un método de transferencia de usuarios de distintos medios de transporte a la L4.
- Que la estación contara únicamente con 120 metros lineales.

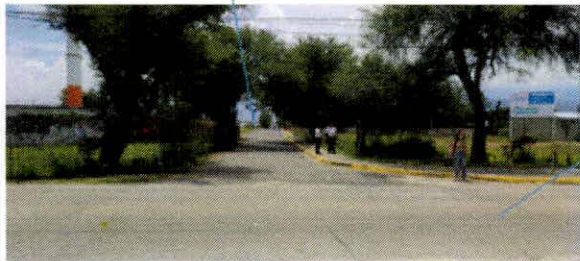
9.7 Al encontrarnos en el punto seis, mismo que se conocerá con el nombre de "Constitución", nos refieren que este punto tiene mucha importancia pues cerca de este se encontrara el plantel Universitario Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, aunado a ello se debe de respetar las 02 vialidades, el acceso de le empresa que se encuentra cerca de la estación y las vías de carga de Ferromex.



Vías  
Ferromex



Camino al  
próximo Plantel  
Universitario de  
Tlajomulco de la  
UdeG

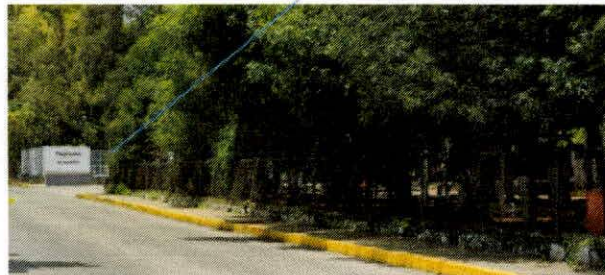


Segunda  
vialidad

9.8 Como último punto de la visita de la obra, nos apersonamos a la estación denominada "Talleres y Cocheras", estación que se encuentra cerca de varios puntos importantes de Tlajomulco como es:

- Unidad deportiva de Tlajomulco.

Unidad  
deportiva  
Tlajomulco



- Centro de la cabecera municipal de Tlajomulco.
- Centro Administrativo de Tlajomulco.

Dentro del proyecto de la L4 en esta estación se tiene contemplado construir vialidades y tal como su nombre lo dice unos Talleres y Cocheras en los cuales se podrán guardar trenes Y vehículos para el mantenimiento de la L4, el terreno donde se construirá dichos Talleres y Cocheras pertenece a IPEJAL (Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco), el cual se adquirirá mediante convenio con la institución antes mencionada.





10.- Una vez que se visitaron todos los puntos de la presente etapa, nos trasladamos al aula 04 del Centro de Capacitación para el Servidor Público en el edificio del Archivo Público para dar por concluida la presente etapa a las 15:10 Horas del día 23 de agosto de 2022.

11.- Con fecha 24 de agosto de la presente anualidad, el suscrito ingrese a la página web del proyecto de la L4 <https://proyectolinea4.jalisco.gob.mx/>, para verificar que ya se encontrara publicada el acta de la Visita de la Obra, acta que se encontraba publicada en tiempo y forma:

<https://proyectolinea4.jalisco.gob.mx/acta-visita>

<p>ACTA DE VISITA A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</p>	<p>DESCARGAR</p>
<p>VISITA DE OBRA</p>	<p>DESCARGAR</p>

12.- El día 25 de agosto de 2022 en diversos medios de comunicación se publicó que existían 04 empresas interesadas en el proyecto de la línea 4, lo anterior después de participar en la etapa de Visita de la Obra:

**CMIC**  
**Empresas levantan la mano para la línea 4**

**CUANDO VISITA**

El primer privilegio en Jalisco de la Secretaría Mexicana de la Infraestructura de la Construcción (CMIC), Carlos del Río Madrigal, coordinador que convocó a las empresas que ya se encuentran en Jalisco para participar en la línea 4 del Tren Ligero que conectará a Guadalupe con Tlaxiaco. Aunque la noticia que surgió en la...

Todos tienen carácter internacional, ya que la inversión actualizadora sería imperdible que las empresas locales puedan ganar. Los cuatro que ya se apuntaron son Mota Engil, Siemens, IRII (I) Corp y TSO + NGE México.

“Todos son empresas internacionales, por la experiencia de la obra y del equipo financiero, siempre hemos dicho que las empresas de Jalisco es-

Libertad preparadas para enfrentar el reto de hacer la obra completa, pero las condiciones cambian”, mencionó del Río.

En la línea 4 del Tren Ligero que conectará a Guadalupe con Tlaxiaco, se estima un presupuesto de 725 millones de pesos para la construcción de esta nueva ruta.

2022-08-25

**INFORMADOR.MX**

**JALISCO**

**Van cuatro empresas internacionales por Línea 4**

Hasta el momento se han registrado las empresas Siemens, Mota Engil, DBE CO Group, TSO- NGE México

Jorge Velasco  
 Publicada el 25/08/2022 - 12:24 hs

**Jalisco**

**Línea 4 del Tren Ligero: cuatro trasnacionales compiten para construir la obra en Guadalajara**

Facebook, Twitter, WhatsApp icons

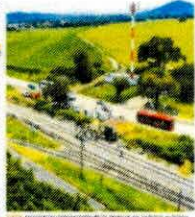
El fallo se emitirá el 5 de octubre: entre las empresas que compiten se encuentra la que hizo la propuesta de la asociación público privada



## Cuatro empresas se apuntan a L4

Las compañías que ya se apuntaron a las licitaciones son: MOTA-ENGIL, CAF MEXICO, SCG DE MEXICO e IDETRA.

**E**l grupo de empresas que se apuntaron a las licitaciones para la construcción de la línea 4 del Metro de Guadalajara, se conforma por cuatro compañías: Mota-Engil México, Siemens Monility, DBE.CO. Group y TSO NGE México. Estas empresas ya se habían apuntado a las licitaciones para la construcción de la línea 4 del Metro de Guadalajara, que se realizará en la zona de San Juan de los Ríos, en el municipio de Zapopan.



Buscici llega a innovar

El grupo de empresas que se apuntaron a las licitaciones para la construcción de la línea 4 del Metro de Guadalajara, se conforma por cuatro compañías: Mota-Engil México, Siemens Monility, DBE.CO. Group y TSO NGE México. Estas empresas ya se habían apuntado a las licitaciones para la construcción de la línea 4 del Metro de Guadalajara, que se realizará en la zona de San Juan de los Ríos, en el municipio de Zapopan.

No obstante, lo anterior las empresas que se registraron y con interés en la presente licitación son 05 tal como se desprende del punto ocho del presente informe siendo estas las siguientes:


- Mota-Engil México
- Siemens Monility
- DBE.CO. Group
- TSO NGE México
- Idetra


13.- Con fecha 25 y 26 de agosto de 2022, el de la voz me apersono a la Secretaria de Administración Publica del Estado de Jalisco, con el fin de revisar si los participantes que asistieron a la visita de la obra se encontraban presentando cuestionamientos para la etapa de la junta aclaratoria, de lo cual me percate que los mismos si contaban con diversas dudas respecto al proyecto.

14.- Tal como lo establece el calendario de actividades de la presente licitación, el día 26 de agosto de 2022, feneció el término que tenían los participantes para entregar sus dudas a la convocante, cuestionamientos que hacienden a 457 en total y que fueron presentados de la siguiente forma:

Empresa	Preguntas
MOTA-ENGIL MÉXICO S.A. P.I. DE C.V.	225 DOSCIENTAS VEINTICINCO
CAF MEXICO S.A. DE C.V.	193 CIENTO NOVENTA Y TRES
SCG DE MÉXICO S.A. DE C.V.	3 TRES
IDETRA S.A. DE C.V.	19 DIECINUEVE
ALSTON TRANSPORT MÉXICO, S.A. DE C.V.	17 DIECISIETE

15.- Siendo las 10:00 horas del día 30 de agosto de 2022 se da inicio a la primera junta aclaratoria del presente procedimiento, misma en la que se encontraban los siguientes para intervenir en esta:



<b>POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN:</b>	<b>FIRMA</b>
LIC. ALFREDO VELASCO LARES SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN	
<b>POR EL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO SITEUR:</b>	<b>FIRMA</b>
MTR. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO	
ING. CARLOS ACUÑA TREVIÑO SUB-DIRECTOR DE MANTENIMIENTO	
<b>POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA SIOP:</b>	<b>FIRMA</b>
MTR. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE INFRAESTRUCTURA	
ING. ROLANDO VALLE FAVELA, COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO LÍNEA 4.	
MTR. JOEL ZULOAGA ACEVES, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES	

<b>POR LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA:</b>	<b>FIRMA</b>
ING. CARLOS MIGUEL SOTO VEGA.	

Testigo Social

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
C. CARLOS FABIÁN DE ANDA ARÁMBULA	

Licitante (s) Participante (s)

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>FIRMA</b>
1.- MOTA ENGIL MÉXICO S. A. P. I. DE C. V.	
2. CAF MÉXICO S.A. DE C.V.	

**15.1** Una vez que ya se encontraba desarrollándose la junta de aclaraciones se les menciona a los participantes que si gustan que sean leídas las cuestionantes entregadas a la convocante o si prefieren que se les entregue un juego con todas las preguntas debidamente contestadas por el área requirente, manifestándoles que las determinaciones que se tomen dentro de la junta aclaratoria serán de observancia obligatoria para todos los participantes, lo anterior de acuerdo al artículo 65 del reglamento de la Ley De Compras De Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, Para El Poder Ejecutivo Del Estado De Jalisco, el cual a la letra refiere lo siguiente:

**Artículo 65.** Con independencia de la asistencia de los interesados a las juntas de aclaraciones que se celebren, las determinaciones que en ellas se acuerden serán de observancia obligatoria para todos aquellos que presenten proposiciones, aún para aquellos que no hayan asistido a las juntas de aclaraciones, o que desconozcan el resultado de dichos actos. En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

Los participantes refieren que prefieren llevarse un juego en el cual este contenga las preguntas debidamente contestadas, por lo cual la dependencia decide para mayor

claridad señalar una segunda junta aclaratoria para el día 02 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas y ampliar el horario de entrega de dudas respecto al procedimiento que nos ocupa hasta las 18:00 horas del día 30 de agosto de la anualidad en curso, esto basado en el artículo 63 fracción IV de la Ley en materia:

Artículo 63. 1. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

...

IV. En caso de ser necesario, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse;

...

Con lo anterior dando por concluida la presente junta aclaratoria y levantando el acta respectiva, tal como lo señala el numeral 63 de la ley de compras gubernamentales en su fracción V:

Artículo 63. 1. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

...

V. De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

**15.2.-** De lo anterior también se me entrega un juego de copias del acta de la primera junta aclaratoria, así como de las interrogantes debidamente contestadas para su estudio y análisis.

**16.-** Siendo las 10:30 horas del día 01 de septiembre de 2022 el signatario asistí a la secretaria de administración pública del estado de Jalisco, para ver si se habían presentado más interrogantes por parte de los participantes, a lo que me refirieron que las dudas para mayor practicidad se manejarían mediante notas aclaratorias, mostrándome un adelanto de las mismas.

**17.-** Siendo las 10:00 horas del día 02 de septiembre de 2022 se da inicio a la segunda junta aclaratoria del presente procedimiento, misma en la que se encontraban los siguientes para intervenir en esta:

**ASISTENTES:**

**1.- Por el Comité de Adjudicación:**

Lic. Alfredo Velasco Lares, Secretario Técnico.

**2.- Por el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR):**

Mtro. Juan Carlos Holguín Aguirre, Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano.

Lic. Daniel Villanueva Munguía, Director Jurídico del Sistema de Tren Eléctrico Urbano.

**3.- Por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP):**

Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz, Director General Jurídico y de Infraestructura;

Mtro. Joel Zuloaga Aceves, Director General de Proyectos Especiales.

**4.- Por la Secretaría de la Hacienda Pública.**

Mtra. Gloria Judith Ley Angulo, Directora General de Programación Presupuesto y Evaluación del Gasto Público.

**5.- Testigo Social.**

Carlos Fabián de Anda Arámbula

**I.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES.**

Quien preside la presente junta da la bienvenida y manifiesta que se encuentran presentes los Participantes y/o Licitantes siguientes:

1.- MOTA-ENGIL MÉXICO S. A. P. I. DE C. V.

2.- IDETRA S.A. DE C.V.

**17.1** Al comenzar a desahogar la etapa que nos ocupa la dependencia les refiere a los participantes que de las dudas vertidas por estos se decidió realizar nueve notas aclaratorias las cuales deberán de ser tomadas como partes de las bases del presente procedimiento, notas que serían las siguientes:

- Nota Aclaratoria No. 1 "Vigencia y Plazos de Ejecución y Pagos de Estimaciones";
- Nota Aclaratoria No. 2 "Fideicomiso de Administración y fuente de pago";
- Nota Aclaratoria No. 3 "Supervisión";
- Nota Aclaratoria No. 4 "Modelo Financiero";
- Nota Aclaratoria No. 5 "Actualizaciones y Ajustes";
- Nota Aclaratoria No. 6 "Subcontratación";
- Nota Aclaratoria No. 7 "Garantías";
- Nota Aclaratoria No. 8 "Especificaciones Técnicas" y
- Nota Aclaratoria No. 9 "Aclaraciones Generales".

Las notas aclaratorias mencionadas con antelación se leyeron ante los participantes y distintos asistentes, no obstante lo anterior para abonar a que el procedimiento se de en óptimas condiciones se les otorga de nueva cuenta a los participantes la oportunidad de analizar las respuestas emitidas a los cuestionantes por la convocante en las 457 preguntas así como en los anexos y enviar sus dudas hasta el día 02 de septiembre de 2022 a las 23:59 horas, señalando como nueva fecha para una tercera junta aclaratoria el día 05 de septiembre del año en curso a las 18:00 horas, tal como se plasma en el acta de la junta de mérito:

Junta de Aclaraciones	Fecha	Hora	Lugar
Tercera Junta de Aclaraciones.	05 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós.	18:00 dieciocho horas.	Aula 4 cuatro del Centro de Capacitación para el Servidor Público en el edificio del Archivo Histórico, ubicado en Avenida Prólougación Alcalde número 1855 mil ochocientos cincuenta y cinco, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara Jalisco.

Acta que se encuentra debidamente fundada y también puede ser apreciada mediante el siguiente link:

[https://proyectolinea4.jalisco.gob.mx/sites/proyectolinea4.jalisco.gob.mx/files/juntas/acta\\_segunda\\_junta\\_aclaratoria\\_0.pdf](https://proyectolinea4.jalisco.gob.mx/sites/proyectolinea4.jalisco.gob.mx/files/juntas/acta_segunda_junta_aclaratoria_0.pdf)

**17.2.-** En dicha junta aclaratoria se me entregó un juego de copias del acta de la segunda junta aclaratoria, así como de los anexos para su estudio.

**18.-** El día 04 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 11:00 horas me encontraba en la Secretaría de Administración Pública del Estado de Jalisco, para ver si realizaría alguna modificación a las bases o una nueva nota aclaratoria, manifestándome que se realizaría una nota aclaratoria más, revelando un progreso de esta.

**19.-** Siendo las 18:00 horas del día 05 de septiembre de 2022 se da inicio a la tercera junta aclaratoria del presente procedimiento, misma en la que se encontraban los siguientes para intervenir en esta:

**ASISTENTES:**

1.- Por el Comité de Adjudicación:

Lic. Alfredo Velasco Lares, Secretario Técnico.

2.- Por el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR):

Mtro. Juan Carlos Holguín Aguirre, Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano.

Lic. Daniel Villanueva Munguia, Director Juridico del Sistema de Tran Electrico Urbano.

**3.- Por la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública (SIOP):**

Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz, Director General Juridico y de Infraestructura,  
Mtro. Joel Zuloaga Aceves, Director General de Proyectos Especiales  
Ing. Rolando Valle Favela, Coordinador General de Proyectos Linea 4.

**4.- Por la Secretaria de la Hacienda Publica.**

Mtra. Gloria Judith Loy Angulo, Directora General de Programación Presupuesto y Evaluación del Gasto Publico.

**5.- Testigo Social.**

Carlos Fabián de Anda Arámbula

**I.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES.**

Quien preside la presente junta da la bienvenida y manifiesta que se encuentran presentes los Participantes y/o Licitantes siguientes:

- 1.- MOTA-ENGLI MÉXICO S. A. P. I. DE C. V.
- 2.- IDETRA S.A. DE C.V
- 3.-DFUTSCHE BAHN E & C.

**19.1.-** Al iniciar la presente junta aclaratoria se les hace del conocimiento a los participantes que se emitió una nueva nota aclaratoria la cual estará bajo el número 10, siendo esta :

**NOTA ACLARATORIA No. 10 ASUNTO: DEFINICIÓN DE CONTRATO DE CONVERSIÓN o CCI**

Una vez leída y aclarando las dudas de aquellos asistentes a la presente tercera junta se les informa que esta será la última, dando por concluida la presente etapa del procedimiento y levantando el acta correspondiente.

Cabe recalcar que todas las actas de las juntas prenombradas, así como los anexos y notas aclaratorias fueron publicadas en tiempo y forma el mismo día de cada una de ellas y se encuentran en el siguiente link:

<https://proyectolinea4.jalisco.gob.mx/>

**19.2.-** Se me entrega una copia del acta de la tercera junta aclaratoria y de la nota aclaratoria número 10 para su revisión.

**20.-** Tal como se desprende del calendario de actividades de la presente licitación el día 21 de septiembre de la anualidad en curso se realizó el registro para participar en la etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, registro que fenecía el derecho al mismo a la 10:00 horas del día antes señalado, registrándose única y exclusivamente un participante tal como se desprende en el acta de registro que a continuación me permito mostrar:

LISTA DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES Y/O LICITANTES DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

No.	NOMBRE Y CARGO	EMPRESA QUE REPRESENTA	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA DE REPRESENTACIÓN	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	FIRMA
1.	Luis Adolfo González Lanza Dos Santos Moreno Representante Común	Convenio Entendido por Mota - Enghl Mexico, S.A. P.I. de C.V. a Convenio para Operación y Mantenimiento de la Línea 4 del Sistema de Tran Electrico Urbano.	Copio bajo Protocolo de Identificación	Copio certificado Estelmar Rosales 1031 E. 113306 49	
2.					
3.					
4.					
5.					



**21.-** Una vez transcurrido el término para el registro en la presentación y apertura de la propuesta técnica y económica, se ingresa el paquete ante el comité para iniciar la etapa en remembranza, misma en la que se encontraban los siguientes para intervenir en esta:

**ASISTENTES:**

**1.- Por el Comité de Adjudicación:**

Secretario de Administración.- Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez. Presidente.

Secretario de la Hacienda Pública.- C.P.C. Juan Partida Morales. Vocal.

Secretario de Infraestructura y Obra Pública.- Mtro. David Miguel Zamora Bueno. Vocal.

Secretario de Desarrollo Económico.- M.B.A. Luis Roberto Arechederra Pacheco. Vocal.

Consejería Jurídica.- Lic. José Luis Tostado Bastidas. Vocal.

Contraloría del Estado.- Lic. Álvaro Alejandro Rincón Pulido en representación de la

Lic. María Teresa Brito. Vocal.

Secretario Técnico.- Lic. Alfredo Velasco Lares.

**Invitados Permanentes:**

Abogado General del Gobernador del Estado de Jalisco.- Abogado David Bernal Hernández.

Secretario de Transporte.- L.A.E. Diego Monraz Villaseñor.

Coordinador General de Proyectos Línea 4 de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.- Ing. Rolando Valle Favela.

**2.- Por el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR):**

Mtro. Juan Carlos Holguín Aguirre, Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Entidad Ejecutora) e invitado permanente del Comité de Adjudicación.

**3.- Testigo Social.**

C. Carlos Fabián de Anda Arámbula.

Acto continuo el presidente del comité de adjudicaciones refiere que no obstante que en las anteriores juntas aclaratorias se presentaron diversos participantes, en la presente etapa solo se presentó 01, siendo este:

**1.- CONSORCIO INTEGRADO POR MOTA-ENGIL MÉXICO S.A.P.I. DE C.V. y CONSORCIO TREN LIGERO LÍNEA 4 GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE COMÚN ING. LUIS ALBERTO CARVALHO LANCA DOS SANTOS MARIANO.**

Por lo cual se procedió a abrir los sobres presentados para su revisión por el representante legal del participante prenombrado, revisión que sería de forma superficial y posteriormente se realizara más a detalle para poder emitir el fallo respectivo, en dicha revisión se tomaron en cuenta los siguientes anexos:

**Apartado de Aspectos Legales:**

APARTADO DE ASPECTOS LEGALES			
Clave	Documento	Entregado	Observaciones
11	Copias simples de los estatutos de las empresas inscritas en el Registro Público de Comercio (excepto en caso de que en las leyes que aplica el equipo a los servicios de contratación de que se encuentra en trámite de inscripción)	✓	
12	En caso de que la PROPUESTA sea presentada por LICITANTE estructurado en un CONSORCIO, deberá anexar un documento en papel membretado firmado por el o los representantes legales autorizados	✓	
13	Manifestación firmada por el representante legal o por los representantes legales de cada uno de los miembros del CONSORCIO, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra sujeto a ninguna suspensión de derechos o restricciones respecto de contratos celebrados o compromisos adquiridos por el CONSORCIO FEDERAL y el GOBIERNO DEL ESTADO a la fecha de presentación de la PROPUESTA	✓	
14	Opción de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en terreno positivo y negativo, tanto que en el caso que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentre pendiente de la declaración de impuestos de cada uno de los miembros del CONSORCIO, así como la obligación de declarar y pagar impuestos de cada uno de los miembros del CONSORCIO, en el que bajo protesta de decir verdad manifiesta a favor de la veracidad, actualidad y legalidad de cada una de las obligaciones y documentación presentada por el LICITANTE en la LICITACIÓN	✓	
15	Opción de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en terreno positivo y negativo, tanto que en el caso que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentre pendiente de la declaración de impuestos de cada uno de los miembros del CONSORCIO, así como la obligación de declarar y pagar impuestos de cada uno de los miembros del CONSORCIO, en el que bajo protesta de decir verdad manifiesta a favor de la veracidad, actualidad y legalidad de cada una de las obligaciones y documentación presentada por el LICITANTE en la LICITACIÓN	✓	
16	Manifestación del LICITANTE firmada por el representante legal (en caso de CONCURSOS una manifestación por cada uno de los miembros), en el que bajo protesta de decir verdad manifiesta a favor de la veracidad, actualidad y legalidad de cada una de las obligaciones y documentación presentada por el LICITANTE en la LICITACIÓN	✓	
17	Opción de cumplimiento en terreno positivo y negativo al momento de la presentación de la PROPUESTA en materia de obligaciones tributarias (impuestos que se aplican sobre el Impuesto sobre el Valor Agregado)	✓	
18	Manifestación bajo protesta de decir verdad del LICITANTE firmada por el representante legal o en su caso, el representante común del LICITANTE, en formato libre, mediante el cual declara que la PROPUESTA es suya y es un resultado de cálculos propios, con plena conciencia, libre de cualquier otro agente, económico, comercial, o de cualquier otro tipo de personas o instituciones de esta u otras localidades	✓	

19	CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE, en papel membretado de este, debiendo indicar los compromisos asumidos en la elaboración y presentación de la propuesta, incluyendo al menos los datos contenidos en el resultado de CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE que forma parte de las BASES DE LICITACIÓN	✓	
132	Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron las BASES DE LICITACIÓN, sus Anexos y Apéndices. Así como, está conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables y a los términos de las bases de esta licitación, las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado	✓	
133	Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizó y revisó el Modelo del Contrato, el cual deberá ser firmado de consentimiento y aceptación del contenido del mismo. (En papel membretado del LICITANTE)	✓	
122	Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción, equipamiento y normatividad aplicable, y que han sido consideradas en la elaboración de la PROPUESTA, así como las normas de calidad de los materiales. (En papel membretado del LICITANTE)	✓	
119	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de resultar adjudicado en esta licitación, constituirá una SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPOSITO ESPECIAL	✓	
134	Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria y bases de esta LICITACIÓN pública, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la obra, así como las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaran a presentarse en el desarrollo de la obra con lo que no podrá invocar su desconocimiento. (En papel membretado del LICITANTE)	✓	
125	Copia de la minuta de la junta de aclaraciones, firmado de consentimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados u manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcance y estar conforme con todos los particularizados y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la PROPUESTA. (En papel membretado del LICITANTE)	✓	
116	Circulars aclaratorias y anexos de las mismas, que deberán de integrarse y considerarse en la elaboración de la PROPUESTA, en caso de que las hubiera. Si durante el proceso de trabajo circulars aclaratorias, deberá presentar un escrito donde así lo manifieste. (En papel membretado del LICITANTE)	✓	

Apartado de Aspectos Técnicos:

APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS			
Clave	Documento	Entregado	Observaciones
71	Obligación a punto de presentación de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del LICITANTE (incluyendo al Personal "Clave" y demás personal de apoyo) anexo en curriculum (firmado por la persona a la que pertenece y el representante legal o representante común, en su caso, del LICITANTE) a copia de título u título profesional que acredite la profesión y/o el grado de especialidad de todos aquellos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las OBRAS y su EQUIPAMIENTO del PROYECTO así como de quienes estarán a cargo de la instalación del PROYECTO (ELECTRICO) y de la operación y mantenimiento del SISTEMA DE RECARGADO, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares a esta LICITACIÓN PÚBLICA.	✓	
72	Copias de memorios o documentos, debidamente formalizados, con los datos de contacto que el LICITANTE ha en un caso extremo, que en sus contenidos se detallan características, volumen, complejidad, magnitud o complejidad de los que se están realizando o planeando en instalaciones públicas. Los contenidos deberán haber sido formalizados dentro de los últimos 120 días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.	✓	
73	Muestra de cumplimiento satisfactorio del control ambiental del sitio que sea susceptible de participación del LICITANTE, suscrita con consentimiento del sector público a nivel de, en el caso de haberse celebrado, lo cual se acreditará con la presentación de copias simples de los documentos, debidamente formalizados, de actos de entrega recepción, actos de formalización, Actos de Recepción, Actos de Recepción de trabajos u otro de naturaleza análoga que permita identificar la correcta realización de los trabajos. En el supuesto de que el LICITANTE no haya formalizado cualquier actividad al que se refiera, este se manifiesta por escrito a la CONVOCANTE, bajo protesta de decir verdad.	✓	
74	Declaración de la presentación integral del LICITANTE por el titular de las obras y responsabilidades al Director, PROYECTO Ejecutivo, con autorización de su Director, el cumplimiento de las normas y el cumplimiento de la aplicación del sistema de recarga de la cual deberá considerarse la desconexión de la generación y recepción integral del LICITANTE en donde se realicen los trabajos generales y particulares a fin de que cuando actualice un sistema por el que se debe haber un proceso de operación, manteniendo la duración de cada una de las acciones del material. Considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan.	✓	
75	Programa preliminar general de ejecución de los trabajos, incluyendo el presupuesto de partidas para la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO, la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO y la ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECARGADO, según el cronograma, considerando en particular, el presupuesto, el costo y el tiempo de ejecución, detallando la duración de cada una de las acciones del material. Considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan.	✓	
76	Manifestación escrita del LICITANTE en la que manifieste que no tiene alguna certificación relacionada con los trabajos a realizar para el desarrollo del PROYECTO, que cumpla con la normativa vigente (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 y/o OHSAS 18001) y/o NORMA CE-ROHS (ENAC, NORMA ISO 14001:2015 y NORMA ISO 45001:2018) o su equivalente en el extranjero, anexo copia de las certificaciones. El escrito deberá entregarse en papel membretado del LICITANTE	✓	
77	En su caso, escrito en el que el LICITANTE manifieste que no tiene alguna relación con personal con alguna discapacidad, copia alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se haya hecho con 6 meses antes de la apertura al acto de presentación y apertura de propuestas, siempre que se comprometa con el acto de esta competencia de su programa de ejecución, detallando la duración de cada una de las acciones del material, la obligación del personal al acreditarlo presentando copia simple de certificaciones, constancias o diagnósticos emitidos por una institución pública de salud en México.	✓	
78	En su caso, escrito en el que el LICITANTE manifieste que se compromete a subcontratar el mayor número de micro, pequeños y medianos negocios (MPME), según sea el caso para la ejecución de los trabajos. El escrito deberá entregarse en papel membretado del LICITANTE	✓	
79	Manifestación bajo protesta de decir verdad en la cual el LICITANTE se compromete a: A. Contratar preferentemente mano de obra local para la ejecución de los trabajos. B. Adquirir el mayor número de equipos de materiales y herramientas a través de instituciones permanentes de origen nacional.	✓	
120	Manifestación bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador de esta licitación, el LICITANTE, al término de la construcción de las OBRAS y su EQUIPAMIENTO, tendrá a su cargo la operación o capacitaciones necesarias y suficientes para que la operación del sistema sea llevada a cabo por el cliente y esta se realice conforme a las manuales de operación y la seguridad en el PROYECTO	✓	
711	El LICITANTE deberá de presentar por asistencia de los miembros que conforman la apertura de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO en un ANTEPROYECTO	✓	
712	El ANTEPROYECTO presentado por el LICITANTE será la base para la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO a realizarse según los lineamientos de Anexo 7 "Submódulos para la elaboración del PROYECTO EJECUTIVO"	✓	





**23.1.-** En el dictamen precitado se encuentra para un análisis y comprensión más sencilla de la evaluación una tabla binaria en la cual se estudia la propuesta legal del licitante, misma que me permito plasmar a continuación:

**EVALUACIÓN BINARIA DE LA PROPUESTA LEGAL.**

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
L1	<p>Copias simple de los testimonios de sus escrituras, inscritas en el Registro Público de Comercio respectivo en caso de que así las leyes aplicables lo requieran o, en su defecto, constancia de que se encuentra en trámite de inscripción, que acrediten lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Su constitución y estatutos sociales vigentes. El LICITANTE deberá presentar su escritura constitutiva y las escrituras que contengan las reformas a sus estatutos sociales o, en su caso, una compulsas de estatutos;</li> <li>• La personalidad jurídica del o los representantes legales del LICITANTE que firmen la PROPUESTA. Dichos representantes deberán constar con poderes generales de administración o especiales en relación con la LICITACIÓN, suficientes para obligar a sus</li> </ul>	X		
	<p>representadas en los términos requeridos en las BASES DE LICITACIÓN y en el presente Apéndice 3: Apartado de ASPECTOS LEGALES.</p> <p>En el supuesto de resultar LICITANTE GANADOR la documentación referida deberá presentarse en copia certificada, después del FALLO DE LA LICITACIÓN, en el plazo señalado por la CONVOCANTE.</p> <p>En el caso de los CONSORCIOS, cada uno de sus integrantes deberá acompañar la información señalada, así como la demás documentación solicitada a los LICITANTES para integrar la PROPUESTA.</p>			

L2	<p>En caso de que la PROPUESTA sea presentada por un LICITANTE estructurado en un CONSORCIO, deberá anexar un documento en papel membretado firmado por el o los representantes comunes designados que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre, domicilio, correo electrónico, número de teléfono y de fax y de cada uno de sus miembros y de su representante legal.</li> <li>• La participación económica de cada uno de los miembros en la estructura contractual del CONSORCIO.</li> <li>• La descripción de la funciones y responsabilidades de cada uno de los miembros del CONSORCIO en el Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del PROYECTO. Al efecto, deberán señalar cuál de sus miembros ejercerá el liderazgo del CONSORCIO, coordinará las actividades de los demás las actividades de los demás miembros y será el único intermediario entre el CONSORCIO y la CONVOCANTE. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO que en su caso pudiese constituirse en el INVERSIONISTA PROVEEDOR, en la administración general del PROYECTO. Asimismo, el CONSORCIO deberá indicar, en su caso, qué miembro del CONSORCIO será responsable de cumplir los requisitos técnicos de la LICITACIÓN o que contribuya al cumplimiento de las obligaciones del LICITANTE GANADOR, de la SOCIEDAD</li> </ul>	X	
	<p>MERCANTIL DEL PROPÓSITO ESPECÍFICO o del INVERSIONISTA PROVEEDOR, conforme a las BASES DE LICITACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El CONVENIO CONSORCIAL conforme a lo referido en la BASES DE LICITACIÓN.</li> </ul>		
L3	<p>Manifestación firmada por el representante legal o por los representantes legales de cada uno de los miembros del CONSORCIO, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra sujeto a ningún procedimiento de rescisión o revocación respecto de contratos celebrados o concesiones otorgadas por o con el GOBIERNO FEDERAL y el GOBIERNO DEL ESTADO a la fecha de presentación de la PROPUESTA.</p>	X	

L4	<p>Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad (en papel membretado del LICITANTE), que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, es fidedigna en cuanto a su contenido y en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes.</p> <p>En caso de presentar la PROPUESTA en asociación en participación deberán anexar cada una de las personas físicas y morales que integran la asociación la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, con las especificaciones del párrafo anterior.</p>	X		
L5	<p>Manifestación del LICITANTE firmada por su (s) representante (s) legal (es), (en el caso de CONSORCIOS, una manifestación por cada uno de los miembros), de: (i) su aceptación a obligarse expresa e incondicionalmente a lo establecido en las BASES DE LICITACIÓN, (ii) en su caso, obligarse solidariamente a la constitución de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO que, de resultar LICITANTE GANADOR, podrá constituirse en el INVERSIONISTA PROVEEDOR y (iii) llevar a cabo todas las acciones necesarias para que la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO que, en su caso,</p>	X		
	<p>se constituya en el INVERSIONISTA PROVEEDOR firme el CONTRATO DE COINVERSIÓN y se obligue en sus términos.</p>			
L6	<p>Manifestación del LICITANTE firmado por su representante legal (en dado caso de CONSORCIOS una manifestación por cada uno de los miembros), en el que bajo protesta de decir verdad manifieste y haga constar la veracidad, actualidad y legalidad de toda la información y documentación presentada por el LICITANTE en la LICITACIÓN.</p>	X		
L7	<p>Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente al momento de la presentación de la PROPUESTA en materia de obligaciones obrero-patronales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>En caso de presentar la PROPUESTA en asociación en participación deberán anexar cada una de las personas físicas y morales que integran la asociación la Opinión del Cumplimiento, con las especificaciones del párrafo anterior.</p> <p>En caso de empresas de nueva creación para las cuales se imposibilite la obtención de esta opinión de cumplimiento, deberá así manifestarlo el LICITANTE en escrito</p>	X		

	libre.			
<b>L8</b>	Manifiestación bajo protesta de decir verdad del LICITANTE firmada por el representante legal, o en su caso, el representante común del LICITANTE, en formato libre, mediante el cual declaren que su PROPUESTA no ha sido y no será resultado de contratos, convenio, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre si para establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención de éste u otras Licitaciones.	X		
<b>L9</b>	CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE, en papel membretado de este, debiendo indicar los compromisos asumidos en la elaboración y presentación de la propuesta, incluyendo al menos los datos contenidos en el modelo de CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE que forma parte de las BASES DE LICITACIÓN.	X		
<b>L10</b>	Manifiestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron las BASES DE LICITACIÓN, sus Anexos y Apéndices. Así como, estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables y a los términos de las bases de esta licitación, las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado.	X		
<b>L11</b>	Manifiestación bajo protesta de decir verdad de que se analizó y revisó el Modelo del Contrato, el cual deberá ser firmado de conocimiento y aceptación del contenido del mismo. (En papel membretado del LICITANTE).	X		
<b>L12</b>	Manifiestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción, equipamiento y normatividad aplicable, y que han sido consideradas en la elaboración de la PROPUESTA, así como las normas de calidad de los materiales. (en papel membretado del LICITANTE).	X		
<b>L13</b>	Manifiestación bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de resultar adjudicado en esta Licitación, constituirá una SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO.	X		
<b>L14</b>	Manifiestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria y bases de esta LICITACIÓN pública, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la obra, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a	X		

	presentarse en el desarrollo de la obra por lo que no podrá invocar su desconocimiento; (en papel membretado del LICITANTE).			
L15	Copia de la minuta de la junta de aclaraciones, firmada de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados o manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la PROPUESTA; (en papel membretado del LICITANTE).	X		
L16	Circulares aclaratorias y anexos de las mismas, que deberán de integrar y considerar en la elaboración de la PROPUESTA, en caso de que las hubiera. Si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, deberá presentar un escrito donde así lo manifieste. (en papel membretado del LICITANTE).	X		
<b>RESULTADO DE EVALUACIÓN BINARIA DOCUMENTACIÓN</b>				<b>SOLVENTE</b>
<b>LEGAL</b>				

**23.2.-** Del análisis realizado con antelación es que el comité de evaluación determina emitir la siguiente conclusión:

**6.- CONCLUSIÓN.**

De conformidad con lo anterior, La PROPUESTA LEGAL entregada en sobre cerrado por el Participante y/o Licitante denominado **CONSORCIO INTEGRADO POR MOTA-ENGIL MÉXICO S.A.P.I. DE C.V. Y CONSORCIO TREN LIGERO LÍNEA 4 GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.**, en el ACTO DE PRESENTACIÓN y

APERTURA DE PROPUESTAS celebrada con fecha 21 veintuno de septiembre de 2022 dos mil veintidós al contener la totalidad de los documentos requeridos para el cumplimiento del Apéndice 3 Apartado de Aspectos Legales, entregados en forma y términos establecidos, no se identifican causales de incumplimiento que pudieran derivar en el desechamiento de la propuesta materia de estudio.

Por lo que en opinión de quienes suscriben el presente documento, de las revisiones y el análisis documental que forman parte de la propuesta se considera que se aportan los elementos suficientes que acreditan que la situación personal del Licitante no ha sido condenado, mediante sentencia firme, por delitos relacionados con delincuencia organizada, corrupción, operaciones con recursos de procedencia ilícita o fraude, en virtud de no encontrarse ubicado en el supuesto previsto por los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, numeral 1, de la Declaración Universal de Derechos de Humanos, y 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Asimismo, en cuanto a la solvencia profesional se sustenta su trayectoria y no se identifican elementos que deriven en que haya sido condenado por situaciones que pongan en duda su solvencia y capacidad profesional.

Lo anterior de conformidad con lo prevenido por el artículo 34, fracciones I y III de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**24.-** Con fecha 01 de octubre de 2022, me fue enviado el resultado del dictamen técnico mismo que consistía en un documento con 45 fojas útiles, en el cual dentro de este se manejan antecedentes del presente proyecto tanto de manera legal como de forma previo a llevar acabo el análisis de la presentación técnica.

**24.1.-** Dentro del dictamen precitado se encontraba la siguiente tabla donde se describe la calificación que se otorgó a la propuesta técnica presentada por el participante:

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

RUBRO	EVALUACIÓN TÉCNICA	50 PUNTOS MÁXIMOS	ASIGNACIÓN DE PUNTOS Y OBSERVACIONES DE LA PROPUESTA	
<b>A</b>	<b>CALIDAD DE OBRA</b>	<b>15.0</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>A.1</b> Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.	<b>Criterio de evaluación:</b> Que el organigrama presentado por el LICITANTE sea el adecuado y congruente con su PROPUESTA y cumpla con lo requerido en las bases de LICITACIÓN.	3.0	3.0	Cumple.  El organigrama presentado contiene todo el personal requerido para la ejecución de los trabajos del PROYECTO.
<b>A.2</b> Procedimientos constructivos.	<b>Criterio de evaluación:</b> Se valoraron las formas y técnicas que el LICITANTE utilizará para la ejecución de los trabajos, para lo cual se verificó que en el(los) procedimiento(s) constructivo(s) propuestos por el LICITANTE, se señalen y ubiquen los frentes de trabajo de forma eficiente, valorando las formas y técnicas que se utilizarán para la ejecución de los trabajos, equipos a utilizar, tecnologías tanto en maquinaria como en materiales por aplicar, así como la temporalidad de cada actividad, y que dichos procedimientos sean congruentes con la PROPUESTA presentada y cumpla con lo requisitado en las bases de LICITACIÓN, sus anexos y apéndices.	3.0	3.0	Cumple.  Los procedimientos constructivos, frentes de trabajo, equipos y técnicas a utilizar para la realización de los trabajos del PROYECTO, presentados por el LICITANTE, son congruentes con su propuesta y con lo requerido en las BASES.
<b>A.3</b> Programas.	<b>Criterio de evaluación:</b> Se valoró la congruencia de los programas generales (T5A, T5B y T5C) de las diferentes etapas señaladas en las bases de LICITACIÓN, y la planeación integral que presentó el LICITANTE, así como con el resto de la PROPUESTA.	3.0	3.0	Cumple.  El LICITANTE presentó una planeación integral suficiente y congruente con los programas de ejecución de las distintas etapas consideradas en las BASES para la ejecución de los trabajos del PROYECTO, así como con el resto de su PROPUESTA.
<b>A.4</b> Sistema de gestión de calidad	<b>Criterio de evaluación:</b> Se valoró el sistema o metodología que propone el LICITANTE para la gestión del control de calidad de las OBRAS del PROYECTO, verificando que este sea adecuado y congruente con el resto de la PROPUESTA y con lo requerido en las bases de LICITACIÓN. Asimismo, se valoraron las certificaciones en materia de calidad, seguridad o medio ambiente (emitidas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o su equivalente en el extranjero) con las que cuenta el LICITANTE.	3.0	3.0	Cumple.  El documento T6 acredita que el LICITANTE cuenta con las certificaciones requeridas en las BASES DE LICITACIÓN. Mientras que el documento T4 se acredita que la metodología propuesta para la gestión del control de calidad es adecuado y suficiente para la ejecución de las OBRAS del PROYECTO y su EQUIPAMIENTO.
<b>A.5</b> Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.	<b>Criterio de evaluación:</b> Que la descripción de la planeación integral para realizar los trabajos correspondientes al Diseño, PROYECTO EJECUTIVO, construcción de las OBRAS, el EQUIPAMIENTO de las mismas y el mantenimiento y operación del SISTEMA DE RECAUDO, propuesto por el LICITANTE, sea lógico y congruente con el resto de su PROPUESTA y con lo requerido en las bases de LICITACIÓN.	3.0	3.0	Cumple.  El documento T4 de la propuesta técnica del LICITANTE acredita que la planeación integral para realizar los trabajos del PROYECTO es lógico, factible de realizar y congruente con el resto de su PROPUESTA y con lo requerido en las BASES DE LICITACIÓN.
<b>SUBTOTAL:</b>		<b>15.0</b>	<b>15.0</b>	

B	CAPACIDAD DEL LICITANTE.	10.0	PUNTOS	OBSERVACIONES
B.1	Capacidad de los recursos humanos.	9.0	9.0	
B.1.I Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto de la presente LICITACIÓN.	<p><b>Criterio de evaluación:</b> Que el "Personal Clave" propuesto por el LICITANTE cumpla con haber participado en obras o proyectos similares, conforme lo establecido en el documento T1 del Apéndice 1 ASPECTOS TÉCNICOS y las bases de LICITACIÓN.</p> <p>Se asignó la cantidad máxima de puntos ya que el "Personal Clave" propuesto por el LICITANTE cumplió, para todos los perfiles, con la experiencia solicitada en el documento T1 del Apéndice 1 ASPECTOS TÉCNICOS de las bases de LICITACIÓN.</p>	2.7	2.7	Cumple.  El organigrama presentado por el LICITANTE en el documento T1 se considera suficiente para el correcto desarrollo del PROYECTO. Mientras que los perfiles presentados cumplen con la experiencia solicitada en las BASES DE LICITACIÓN.
B.1.II Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.	<p><b>Criterio de evaluación:</b> Que el personal propuesto por el LICITANTE en el documento T1 del Apéndice 1 ASPECTOS TÉCNICOS, determinado como "Personal Clave" cumpla con nivel académico mínimo, el área de especialización y la profesión requeridas en documento antes señalado.</p>	4.5	4.5	Cumple.  De acuerdo con los currículos presentados, el "Personal Clave" cumple para todos los perfiles con el nivel académico mínimo, la profesión y el área de especialización solicitados en el documento T1 del Apéndice 1 ASPECTOS TÉCNICOS de las bases de LICITACIÓN.
B.1.III Dominio de herramientas relacionadas con el PROYECTO a ejecutar.	<p><b>Criterio de evaluación:</b> Que el personal propuesto por el LICITANTE en el documento T1 del Apéndice 1 ASPECTOS TÉCNICOS, determinado como "Personal Clave" cuente con certificaciones o acreditaciones correspondientes al dominio de idiomas, programas informáticos y participación en la solución o tratamiento de problemáticas similares a la de esta LICITACIÓN requeridas en documento antes señalado.</p>	1.8	1.8	Cumple.  De acuerdo con los currículos presentados, el "Personal Clave" cuenta con certificaciones o acreditaciones correspondientes al dominio de idiomas, programas informáticos y participación en la solución o tratamiento de problemáticas similares a la de esta LICITACIÓN en el área de especialización de cada perfil.
B.2	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.5	0.0	
B.2	<p><b>Criterio de evaluación:</b> No se asignaron puntos ya que el LICITANTE manifestó, en el documento T7, no contar con personal con alguna discapacidad dentro de su plantilla laboral.</p>	0.5	0.0	Cumple.  El LICITANTE manifestó, en el documento T7, no contar con personal con alguna discapacidad dentro de su plantilla laboral.
B.3	Subcontratación de MIPYMES.	0.5	0.5	
B.3	<p><b>Criterio de evaluación:</b> Se asignó la puntuación de este sub rubro al LICITANTE que se comprometió a subcontratar el mayor número de MIPYMES para la ejecución de los trabajos.</p>	0.5	0.5	Cumple.  El LICITANTE manifestó, en el documento T8, comprometerse a subcontratar el mayor número de MIPYMES para la ejecución de los trabajos.
SUBTOTAL:		10.0	9.5	

C	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	15.0	PUNTOS	OBSERVACIONES
C.1	Experiencia (mayor tiempo ejecutando obras similares a las de esta LICITACIÓN pública).	7.5	7.5	
C.1.I Contratos multianuales, de coinversión, obra pública financiada o asociaciones público-privadas que involucren financiamiento y operación a largo plazo.	<p><b>Criterio de evaluación:</b> Se asignó la mayor cantidad de puntos al LICITANTE ya que fue el único que presentó PROPUESTA y demostró contar con más de un año de experiencia desarrollando proyectos en los cuales haya financiado y operado en el largo plazo.</p>	4.0	4.0	Cumple.  En el documento T2 presentado por el LICITANTE se acredita lo solicitado en las BASES DE LICITACIÓN.
C.1.II Contratos de construcción de obras ferroviarias en México que de forma conjunta o separada contemplen una longitud superior a 20 kilómetros.	<p><b>Criterio de evaluación:</b> Se asignó la mayor cantidad de puntos al LICITANTE ya que demostró experiencia desarrollando proyectos, en los cuales construyó obras ferroviarias superiores a los 20 kilómetros de longitud.</p>	1.5	1.5	Cumple.  En el documento T2 presentado por el LICITANTE se acredita lo solicitado en las BASES DE LICITACIÓN.



	<p><b>C.1.III</b> Contratos de construcción de obras ferroviarias en México cuyo monto, de forma conjunta o separada, sea igual o superior a \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos), sin incluir el impuesto sobre el Valor Agregado.</p>	<p><b>Criterio de evaluación:</b> Se asignó la mayor cantidad de puntos al LICITANTE ya que demostró contar con experiencia desarrollando proyectos en los cuales construyó obras ferroviarias por un monto igual o superior, de forma conjunta o separada, a \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p>	2.0	2.0	<p>Cumple.</p> <p>En el documento T2 presentado por el LICITANTE se acredita lo solicitado en las BASES DE LICITACIÓN.</p>
	C.2	<p>Especialidad (mayor número de contratos o documentos con los cuales el LICITANTE puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud similares a las de esta LICITACIÓN pública).</p>	7.5	7.5	
	<p><b>C.2.I</b> Contratos multianuales, de coinvertión, obra pública financiada o asociaciones público-privadas que involucren financiamiento y operación a largo plazo.</p>	<p><b>Criterio de evaluación:</b> Se asignó la mayor cantidad de puntos al LICITANTE ya que demostró contar con contratos para el desarrollo de proyectos en los cuales haya financiado y operado en el largo plazo.</p>	4.0	4.0	<p>Cumple.</p> <p>En el documento T2 presentado por el LICITANTE se acredita lo solicitado en las BASES DE LICITACIÓN.</p>
	<p><b>C.2.II</b> Contratos de construcción de obras ferroviarias en México que de forma conjunta o separada contemplen una longitud superior a 20 kilómetros.</p>	<p><b>Criterio de evaluación:</b> Se asignó la mayor cantidad de puntos al LICITANTE ya que demostró contar con contratos para la construcción de obras ferroviarias superiores a 20 kilómetros de longitud.</p>	1.5	1.5	<p>Cumple.</p> <p>En el documento T2 presentado por el LICITANTE se acredita lo solicitado en las BASES DE LICITACIÓN.</p>
	<p><b>C.2.III</b> Contratos de construcción de obras ferroviarias en México cuyo monto, de forma conjunta o separada, sea igual o superior a \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos), sin incluir el impuesto sobre el Valor Agregado.</p>	<p><b>Criterio de evaluación:</b> Se asignó la mayor cantidad de puntos al LICITANTE ya que demostró contar con contratos en los cuales ha construido obras ferroviarias por un monto superior a \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos), sin incluir el impuesto al Valor Agregado.</p>	2.0	2.0	<p>Cumple.</p> <p>En el documento T2 presentado por el LICITANTE se acredita lo solicitado en las BASES DE LICITACIÓN.</p>
<b>SUBTOTAL:</b>			15.0	15.0	
	<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</b>		4.0	PUNTOS	OBSERVACIONES
	D	<p><b>Criterio de evaluación:</b> Se computó la cantidad de los documentos, debidamente formalizados, de actas de entrega-recepción, actas de terminación, actas finiquito, cédulas de recepción de trabajos u otro de naturaleza análoga, que permitieron identificar la correcta terminación de los trabajos de contratos similares. Los documentos contabilizados fueron aquellos comprendidos dentro de los últimos 10 años previos al acto de presentación y apertura de PROPUESTAS.</p> <p>Se asignó la totalidad de la puntuación de este sub rubro al LICITANTE ya que fue el único que presentó PROPUESTA y demostró documentalmente contar con al menos tres contratos cumplidos satisfactoriamente.</p>	4.0	4.0	<p>Cumple.</p> <p>En el documento T3 presentado por el LICITANTE se acredita lo solicitado en las BASES DE LICITACIÓN.</p>
<b>SUBTOTAL:</b>			4.0	4.0	

E	CONTENIDO NACIONAL	3.0	PUNTOS	OBSERVACIONES
E.1 Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.	<b>Criterio de evaluación:</b> Se asignó el puntaje de este sub rubro al LICITANTE ya que presentó el manifiesto bajo protesta de decir verdad que se compromete a adquirir el mayor número de insumos de materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente de origen nacional, de conformidad con lo señalado en el documento T9 del Apéndice 1 ASPECTOS TÉCNICOS de las bases de LICITACIÓN.	1.5	1.5	Cumple.  El LICITANTE manifestó, en el documento T9, comprometerse a adquirir el mayor número de insumos de materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente de origen nacional.
E.2 Mano de obra.	<b>Criterio de evaluación:</b> Se asignó el puntaje de este sub rubro al LICITANTE que presentó el manifiesto bajo protesta de decir verdad que se compromete a contratar preferentemente mano de obra local para la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo señalado en el documento T9 del Apéndice 1 ASPECTOS TÉCNICOS de las bases de LICITACIÓN.	1.5	1.5	Cumple.  El LICITANTE manifestó, en el documento T9, comprometerse a contratar preferentemente mano de obra local para la ejecución de los trabajos.
SUBTOTAL:		3.0	3.0	

F	CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	3.0	PUNTOS	OBSERVACIONES
F.1 Metodología y visión a utilizar para impartir la capacitación.	<b>Criterio de evaluación:</b> Que el LICITANTE haya presentado, junto con la manifestación bajo protesta de decir verdad referida en el documento T10 del Apéndice 1 ASPECTOS TÉCNICOS, la descripción pormenorizada de las capacitaciones a realizar, en donde se clarifiquen, entre otros, los alcances, los tipos de capacitaciones y la cantidad de personal a capacitar, y que esta descripción cumpla con lo requerido en el Anexo 4 Alcance de los Trabajos de las bases de LICITACIÓN.  En este caso, el LICITANTE presentó el documento referido, pero este no cumplió con lo requerido en las bases de LICITACIÓN, por tanto no se le otorgaron puntos.	1.0	0.0	Las capacitaciones señaladas en su documento T10 no incluyen aquellas que corresponden a los sistemas siguientes: sistema de recaudo, maquinaria y equipo para mantenimiento de los trenes, sistemas como PCI y AAC.

F.2 El programa de capacitación.	<b>Criterio de evaluación:</b> Que el LICITANTE haya presentado, junto con la manifestación bajo protesta de decir verdad referida en el documento T10 del Apéndice 1 ASPECTOS TÉCNICOS, la descripción pormenorizada de la frecuencia o temporalidad de las capacitaciones, el lugar o lugares para su impartición y demás datos relevantes asociados a dichas actividades y que esta descripción cumpla con lo requerido en el Anexo 4 Alcance de los Trabajos de las bases de LICITACIÓN.  En este caso, el LICITANTE presentó el documento referido, pero este no cumplió con lo requerido en las bases de LICITACIÓN, por tanto no se le otorgaron puntos.	1.0	0.0	Las capacitaciones señaladas en su documento T10 no incluyen aquellas que corresponden a los sistemas siguientes: sistema de recaudo, maquinaria y equipo para mantenimiento de los trenes, sistemas como PCI y AAC.
-------------------------------------	---	-----	-----	--

<p><b>F.3</b> El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.</p>	<p><b>Criterio de evaluación:</b> Que el LICITANTE haya presentado, junto con la manifestación bajo protesta de decir verdad referida en el documento T10 del Apéndice 1 ASPECTOS TÉCNICOS, la descripción pormenorizada del perfil de los capacitadores y que esta descripción cumpla con lo requerido en el Anexo 4 Alcance de los Trabajos de las bases de LICITACIÓN.</p> <p>En este caso, el LICITANTE presentó el documento referido, pero este no cumplió con lo requerido en las bases de LICITACIÓN, por tanto no se le otorgaron puntos.</p>	<p>1.0</p>	<p>0.0</p>	<p>Las capacitaciones señaladas en su documento T10 no incluyen aquellas que corresponden a los sistemas siguientes: sistema de recaudo, maquinaria y equipo para mantenimiento de los trenes, sistemas como PCI y AAC.</p>
<p><b>SUBTOTAL:</b></p>		<p>3.0</p>		
<p><b>PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b></p>		<p>50.0</p>	<p>46.5</p>	<p><b>SOLVENTE</b></p>

Cabe recalcar que el licitante obtiene 46.5 puntos siendo viable su propuesta técnica, dado que el puntaje mínimo solicitado en esta etapa era de 37.5 puntos.

**24.2.-** Es por ello que se determinó emitir la siguiente conclusión por parte de la evaluadora:

**7.- CONCLUSIÓN.**

La PROPUESTA TÉCNICA entregada en sobre cerrado por el Licitante en consorcio integrado por **MOTA-ENGL MÉXICO S.A.P.I. DE C.V. Y CONSORCIO TREN LIGERO LÍNEA 4 GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.**, en el ACTO DE PRESENTACIÓN y APERTURA DE PROPUESTAS celebrada con fecha 21 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, **CUMPLE** con los elementos y requisitos establecidos en los artículos 34 y 35 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 31 y 33 del Reglamento de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Manual de Adjudicación de Proyectos elaborado por el Comité de Adjudicación de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, el Apéndice 1 Apartado de ASPECTOS TÉCNICOS, y el Anexo 7 "Metodología de Evaluación y Causales de Desechamiento de PROPUESTAS" de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4**, así como con el puntaje mínimo requerido, al haber obtenido **46.5** puntos en la presente EVALUACIÓN TÉCNICA, asimismo se acredita que la PROPUESTA cumple con la fracción V del artículo 34 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior, se declara **SOLVENTE** técnicamente la PROPUESTA y resulta procedente evaluar la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por el LICITANTE antes mencionado.

El presente DICTAMEN se emite en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **30 treinta de septiembre de 2022 dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 33 del Reglamento de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Manual de Adjudicación de Proyectos y Prestación de Servicios, así como con los DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, el Apéndice 1 Apartado de ASPECTOS TÉCNICOS, y el Anexo 7 "Metodología de Evaluación y Causales de Desechamiento de PROPUESTAS" de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4**.

**25.-** Siendo el día 04 de octubre de 2022 se me proporciono la evaluación económica, misma que se encuentra debidamente detallada, en el cual se emite una conclusión abordándola desde dos puntos, la cual dice lo siguiente:

**CONCLUSIÓN:**

La PROPUESTA ECONÓMICA entregada en sobre cerrado por el Licitante en consorcio integrado por MOTA-ENGIL MÉXICO S.A.P.I. DE C.V. Y CONSORCIO TREN LIGERO LÍNEA 4 GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V., en el ACTO DE PRESENTACIÓN y APERTURA DE PROPUESTAS celebrada con fecha 21 veintiuno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, CUMPLE con los elementos y requisitos establecidos en los artículos 34 y 35 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 31 y 33 del Reglamento de la Ley de

Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Manual de Adjudicación de Proyectos elaborado por el Comité de Adjudicación de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la CONVOCATORIA, las BASES, el Apéndice 2 Apartado de ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, y el Anexo 7 "Metodología de Evaluación y Causales de Desechamiento de PROPUESTAS" de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4, así como con el puntaje mínimo requerido, al haber obtenido 49 puntos en la presente EVALUACIÓN ECONÓMICA, por lo que se declara SOLVENTE económicamente la PROPUESTA.

A. Se concluye que la Propuesta Económica cumple con lo establecido en las fracciones II y IV del Artículo 34 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios conforme a lo siguiente:

II. La capacidad económica y financiera: que no se encuentre en estado de quiebra, concurso de acreedores, liquidación o cualquier otro de naturaleza similar;

IV. La situación fiscal: estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias;

B. A continuación, se presenta la tabla por el mecanismo de puntos y porcentajes:

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

RUBRO	EVALUACIÓN ECONÓMICA	88 PUNTOS MÁXIMOS	ASIGNACIÓN DE PUNTOS Y OBSERVACIONES DE LA PROPUESTA	
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE</b>	<b>4.5</b>	<b>3.5</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>A</b>	<b>Criterio de evaluación:</b> El LICITANTE demostró el cumplimiento de los índices financieros solicitados en los 3 ejercicios fiscales. La puntuación máxima de este rubro la obtendrá aquel LICITANTE que cumpla con la totalidad de los resultados de los índices, es decir 3 resultados satisfactorios (3 resultados solicitados para cada uno de los ejercicios fiscales). Mientras que al resto de los LICITANTES se les asignarán los puntos en forma proporcional al número de índices cumplidos. Para el o los LICITANTES que no acrediten el cumplimiento mínimo de 3 de los 3 índices, no se les otorgarán puntos.	4.5	3.5	Cumple. Ver Dictamen (Documento E2)
<b>SUBTOTAL:</b>		<b>4.5</b>	<b>3.5</b>	
<b>B</b>	<b>ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA PROPUESTA</b>			<b>OBSERVACIONES</b>
<b>B.1</b>	<b>Monto total de la inversión.</b>	<b>35.5</b>	<b>35.5</b>	
<b>B.1</b>	<b>Criterio de evaluación:</b> Se considerará el importe total de la inversión, de conformidad con la suma de los valores de "Monto total del PERIODO DE INVERSIÓN" (ETAPAS DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO Y DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO) y de "Monto total del PERIODO DE RECUPERACIÓN" (ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGOS), determinados en el formato 7 del Anexo B Modelo Financiero de Conversión presentado por los LICITANTES.	35.5	35.5	Cumple. Ver Dictamen (Formato 7, Documento E8)
<b>B.2</b>	<b>Monto total de financiamiento de la PROPUESTA.</b>	<b>10.0</b>	<b>10.0</b>	
<b>B.2</b>	<b>Criterio de evaluación:</b> Se considerará el importe total de financiamiento de la PROPUESTA, de conformidad con el valor de "Monto total del financiamiento", determinado en el formato 7 del Anexo B Modelo Financiero de Conversión presentado por los LICITANTES.	10.0	10.0	Cumple. Ver Dictamen (Formato 7, Documento E8)
<b>SUBTOTAL:</b>		<b>45.5</b>	<b>45.5</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA</b>		<b>50.0</b>	<b>49.0</b>	<b>SOLVENTE</b>

26.- Siendo las 16:00 horas del día 05 de octubre de 2022, se reunió el Comité Estatal de Adjudicaciones para emitir el fallo respectivo de la presente licitación, encontrándose presente para ello los siguientes:

El presente se emite por los integrantes del Comité Estatal de Adjudicación:

REPRESENTANTE	CARGO	NOMBRE
Secretaría de Administración	Presidente	MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal con voz y voto	CPC. JUAN PARTIDA MORALES

REPRESENTANTE	CARGO	NOMBRE
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Vocal con voz y voto	MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
Secretaría de Desarrollo Económico	Vocal con voz y voto	MBA. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO
Consejería Jurídica	Vocal con voz y voto	LIC. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
Contraloría del Estado	Vocal con voz	LIC. MARIA TERESA BRITO SERRANO
Secretario Técnico		LIC. ALFREDO VELASCO LARES.
Testigo Social		LIC. CARLOS FABIAN DE ANDA ARÁMBULA

Con la presencia de los Invitados Permanentes del Comité Estatal de Adjudicación:

REPRESENTANTE	CARGO	NOMBRE
Secretaría de Transporte	Invitado Permanente	LIC. ARMANDO LOPEZ VENCES
OPD Sistema de Tren Eléctrico Urbano "SITEUR"	Invitado Permanente y, Titular de la Entidad Ejecutora	ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.
Coordinador General de Proyectos L4 de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Invitado Permanente	ING. ROLANDO VALLE FAVELA.
Abogado General del Gobernador del Estado de Jalisco	Invitado Permanente	LIC. DAVID BERNAL HERNÁNDEZ.

27.- Una vez iniciada la sesión precitada por el suscrito, se procede a dar una breve mención de forma cronológica de las etapas por las cuales atravesó el procedimiento de licitación relativa al proyecto "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", hasta llegar a la presentación del fallo.

27.1- Dentro de la presentación del fallo se fue desglosando cada una de las partes que integraron la propuesta, la cual se evaluó de forma administrativa, técnica y económica, dando como resultado la siguiente tabla:

PROPUESTA EVALUADA	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN
PROPUESTA TÉCNICA	46.5	SOLVENTE TÉCNICAMENTE
PROPUESTA ECONÓMICA- FINANCIERA	49.0	SOLVENTE ECONÓMICAMENTE
<b>PUNTAJE TOTAL*</b>		<b>95.5</b>

\*Al ser licitante único y, conforme al puntaje obtenido, no se considera el puntaje adicional señalado en el punto 6.4 de las bases de licitación.

Dentro de la presente tabla se insertó una nota en la cual se refiere que al ser licitante único y conforme al puntaje obtenido, no se considera el puntaje adicional señalado en el punto 6.4 de las bases de la licitación, este punto hacía referencia que se proporcionarían 10 puntos adicionales a quien realizara una propuesta de mejora de proyecto, este punto en ningún momento viola el derecho de igualdad dentro de las licitaciones públicas, si no que únicamente motiva a aquellos que pretendan participar no solo en tener la mejor oferta económica sino también legal, técnica y mejoras en todo caso del proyecto.

Sirviendo de apoyo a lo anterior el siguiente criterio:

Registro digital: 2017174

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: I.2o.A.E.59 A (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 55, Junio de 2018, Tomo IV, página 3088

Tipo: Aislada

**LICITACIONES PÚBLICAS. FACULTADES QUE EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL OTORGA AL ESTADO, EN SU POSICIÓN DE ENTE REGULADOR DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS.**

El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene diversos mandatos, como los relativos a que: las concesiones deben otorgarse mediante licitación pública, por ser el procedimiento que asegura la máxima concurrencia; se prevengan fenómenos de concentración que contraríen el interés público; se asegure el menor precio de los servicios del usuario final; y, en ningún caso el factor meramente económico será determinante para definir al ganador de la licitación, de los cuales se advierte la autorización al Estado para que introduzca ciertas modalidades a los procedimientos licitatorios. En ese sentido, la orden constitucional de que se prevengan fenómenos de concentración, implica que el Estado, en su posición de ente regulador, puede adoptar los mecanismos necesarios para alcanzar ese fin, entre ellos, otorgar ventajas o incentivos a quienes son nuevos competidores, pues así se favorece la participación de quienes no son titulares de otras concesiones. Asimismo, la directriz constitucional de que el factor económico no sea determinante para la elección del oferente ganador significa, a su vez, que el órgano regulador tiene la facultad de introducir otros criterios para calificar las posturas en la licitación, los cuales implican que se establezcan distinciones acordes con los principios de idoneidad, racionalidad y proporcionalidad que rigen el ejercicio de las potestades regulatorias, sin que ello viole el principio constitucional de igualdad, que rige en el ejercicio de las funciones públicas y el procedimiento de licitación, pues no prohíbe que en el diseño de las bases del concurso relativo se incluyan criterios de oportunidad, mérito, conveniencia o técnicas para dictar el fallo, ni impide que se introduzcan criterios cuya aplicación conduzca a preferir unas propuestas respecto de otras, es decir, que sienten las bases para hacer distinciones entre los concursantes, máxime que las mejores prácticas internacionales aconsejan que se atienda a otros factores o parámetros en función de una serie de criterios objetivos y subjetivos, para elegir la propuesta ganadora.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA.**

Amparo en revisión 171/2017. Promotora de Éxitos, S.A. de C.V. 19 de febrero de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Secretaria: Jeny Jahaira Santana Albor.

Esta tesis se publicó el viernes 15 de junio de 2018 a las 10:21 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

**27.2.-** Por lo antes expuesto es que se emitió el siguiente resolutivo:

## V. RESOLUCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 50 fracciones X, XI y XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 4 fracciones I, III, IV, 17 fracciones I, II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 66 numeral 1 fracción I y 69 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 3 fracción VI, 13 fracción II, 17 fracción II y 25 del decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano; del 9 fracción II, 12 fracción VI y 43 fracciones V y VII del Reglamento Interno del Sistema de Tren Eléctrico Urbano; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 13, 16, 17, 28, 29 fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 47 bis, 48, 49, 51, 52, 53 y demás relativos de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; los artículos 1, 11, 22, 23, 25, 26, 27, 49 y demás aplicables y relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 26 y demás aplicables y relativos del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los numerales 1, 2, 3, 5, 7, 10, 11, 13, 38, 39, 40, 50, 52 y demás aplicables y relativos al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016; la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos primero, segundo, cuarto, sexto y noveno del Decreto 28790/LXIII/22 del H. Congreso del Estado de Jalisco, 2, 24, 25 y 26 del Manual de Adjudicación de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios así como, el anexo 7 "Metodología de evaluación y causales de desechamiento de propuestas" se emite el siguiente **FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN MODALIDAD DE COINVERSIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)" HASTA POR 38 AÑOS, REGIDA POR LA LEY DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

**PRIMERO.-** Por resultar ser propuesta solvente y al haber obtenido la calificación suficiente en la evaluación por puntos y porcentajes, se adjudica el Contrato de Asociación Público Privada en modalidad de Coinversión para el Proyecto denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (Línea 4)" hasta por 38 años, al consorcio integrado por **MOTA-ENGIL MÉXICO S.A.P.I. DE C.V. y CONSORCIO TREN LIGERO LINEA 4 GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.** por un monto total de inversión de **\$9,725'000,000.00** (nueve mil setecientos veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, al mes de septiembre del 2022.

**SEGUNDO.** - Conforme a lo previsto por la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, la Convocatoria, Bases, apéndices y anexos correspondientes el consorcio integrado por **MOTA-ENGIL MÉXICO S.A.P.I. DE C.V. y CONSORCIO TREN LIGERO LINEA 4 GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.** deberá constituir la **SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO** previo a la firma del contrato correspondiente.

**TERCERO.-** Conforme a lo previsto por la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Convocatoria, Bases, apéndices y anexos correspondientes, la **SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO**, señalada en el resolutivo **SEGUNDO**, deberá formalizar el contrato correspondiente dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la emisión del presente **FALLO**, comunicando al licitante ganador que, en caso de no firmar el contrato correspondiente por causas imputables al mismo dentro del término concedido, se procederá a la cancelación de la firma del contrato y, en su caso, a hacer efectivas las garantías correspondientes.

**CUARTO.** - Conforme a lo previsto por la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, la Convocatoria, Bases, apéndices y anexos correspondientes la **SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO**, señalada en el resolutivo **SEGUNDO**, deberá exhibir las garantías correspondientes a que se hace mención en el apartado 9 de las **BASES DE LICITACIÓN** y demás que resulten aplicables.

**QUINTO.** - Conforme a lo previsto por la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, la Convocatoria, Bases, apéndices y anexos correspondientes, se hace saber al **LICITANTE GANADOR** que:





- 1) Cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su **PROPUESTA**, será de su exclusiva responsabilidad;
- 2) Acepta los términos de las **BASES DE LICITACIÓN** y demás **DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN**, y que el uso de estos es de su exclusiva responsabilidad;
- 3) Guardará la confidencialidad de la información que se le proporcione en relación con la licitación, y en su caso, para la correcta ejecución del **PROYECTO**;
- 4) Su propuesta permanecerá en firme en los términos establecidos en las presentes **BASES DE LICITACIÓN**; y,
- 5) El **GOBIERNO DEL ESTADO**, la **CONVOCANTE**, el **LICITANTE** y/o el **INVERSIONISTA PROVEEDOR**, en ningún caso tendrán mayores obligaciones derivadas de la **LICITACIÓN** o el **CONTRATO DE COINVERSIÓN**, que aquellas expresamente señaladas en las **BASES DE LICITACIÓN**, el propio **CONTRATO DE COINVERSIÓN** y las **Leyes Aplicables**.

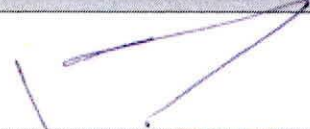
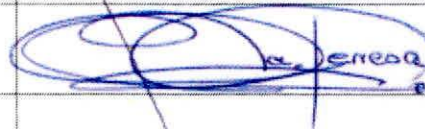

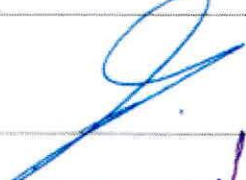
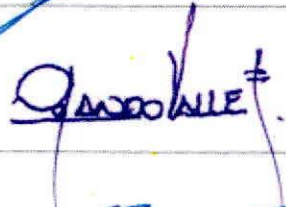


**SEXTO.** - Notifíquese el presente fallo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y, remítase una copia certificada al Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" para efectos de su publicación y correspondiente difusión, de la misma forma hágase público en el portal correspondiente al proceso de licitación: <https://proyectolinea4.jalisco.gob.mx/>.

**SÉPTIMO.** - En contra del presente fallo resulta procedente el recurso administrativo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, mismo que podrá ser interpuesto ante el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual se desahogará conforme a la normatividad aplicable, así como el juicio de nulidad previsto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

**OCTAVO.** - Los dictámenes señalados en la fracción III del presente fallo se adjuntan como anexo al presente y, en consecuencia, forman parte integral del mismo.


ASÍ LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", ESTANDO PRESENTES LOS INVITADOS PERMANENTES, ASÍ COMO EL TESTIGO SOCIAL QUE ACOMPAÑA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN	FIRMA
Secretario de Administración. - Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez. Presidente.	
Secretario de la Hacienda Pública. - C.P.C. Juan Partida Morales. Vocal.	
Secretario de Infraestructura y Obra Pública. - Mtro. David Miguel Zamora Bueno. Vocal.	
Secretario de Desarrollo Económico. - M.B.A. Luis Roberto Arechederra Pacheco. Vocal.	

POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN	FIRMA
Consejería Jurídica. - Lic. José Luis Tostado Bastidas. Vocal.	
Contraloría del Estado. - Lic. María Teresa Brito.	
<b>Invitados Permanentes:</b>	
Abogado General del Gobernador del Estado de Jalisco. - Abogado David Bernal Hernández.	
Secretario de Transporte. - LIC. Armando Lopez Vences. Suplente Designado.	
Coordinador General de Proyectos Línea 4 de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. - Ing. Rolando Valle Favela.	
Secretario Técnico. - Lic. Alfredo Velasco Lares.	
POR EL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR)	FIRMA
Mtro. Juan Carlos Holguín Aguirre, Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano e invitado permanente del Comité de Adjudicación.	



Testigo Social

NOMBRE	FIRMA
C. Carlos Fabián de Anda Arámbula.	

**28.-** Una vez emitido el fallo se da por concluida la etapa adjudicando al licitante **MOTA-ENGIL MÉXICO S.A.P.I. DE C.V. Y CONSORCIO TREN LIGERO LÍNEA 4 GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.**, con lo anterior el firmante hace constar que se cumplieron con las etapas de una forma cronológica adecuada además de que el adjudicado cumplió con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, no obstante lo anterior se dejan a salvo los derechos de todos aquellos que crean pertinente utilizar el recurso que crean pertinente para debatir el fallo antes emitido, con ello salvaguardando los derechos de igualdad de las partes, sirviendo de apoyo a lo anterior los siguientes criterios orientadores:

Registro digital: 171994  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Novena Época  
Materias(s): Administrativa  
Tesis: I.4o.A.588 A  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVI, Julio de 2007, página 2651  
Tipo: Aislada

**LICITACIÓN PÚBLICA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO EN SU DESARROLLO CRONOLÓGICO.**

El procedimiento administrativo de licitación pública, en su desarrollo cronológico, constituye una concatenación de actos desplegados en las siguientes etapas: I. El pliego de condiciones conforme al cual se hace el llamado a los interesados; II. La presentación de ofertas; y, III. El estudio de éstas por la administración, que culmina con la aceptación de la más conveniente en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) a través de un fallo y su notificación al interesado. En esta última etapa debe establecerse cuáles son los derechos de los participantes en la licitación que no resultaron ganadores, si es que les asiste alguno, pues aunque no tienen derecho a la adjudicación, sí lo tienen a la participación en una competencia justa. En este sentido, conviene precisar que en caso de existir actos que vicien el procedimiento de licitación, los participantes cuentan con medios de impugnación para la defensa de su interés legítimo, el que debe entenderse como la facultad para lograr que la actuación administrativa se adecue a la ley, aunque no derive en un beneficio para ellos.

**CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

Amparo en revisión 290/2006. Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. (antes Naviera del Pacífico, S.A. de C.V.). 25 de octubre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez

**29.-** Con lo anterior y con apoyo en el artículo 91 del reglamento de la Ley que nos ocupa, es que el suscrito da por concluida su intervención hasta una nueva designación emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco.

**Artículo 91.** La participación del testigo social, dentro del procedimiento en el que intervenga, concluirá con la emisión del fallo, o con la declaración de procedimiento desierto, según sea el caso.

## O. Conclusión

Es de sabido conocimiento que en las licitaciones públicas se busca que los recursos económicos de los cuales dispongan los entes públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y es por ello que en busca de cumplir con dicha finalidad, los integrantes del Comité de Estatal de Adjudicación Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios de Jalisco, en la presente licitación cuidaron cumplir dentro de las bases, anexos y notas aclaratorias, con todos y cada uno de los elementos precitados, esto con el fin de que la forma de gobierno se base en la interrelación equilibrada del Estado, la sociedad civil y el mercado para lograr un desarrollo económico, social e institucional estable.

Sirviendo de apoyo a lo antes mencionado el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

### **LICITACION PUBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.**

De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y

en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

**P. Nombre y firma autógrafa.**

**LIC. CARLOS FABIÁN DE ANDA ARÁMBULA.**

<b>Evaluación de la Licitación.</b>	
1. La licitación cumplió con los principios básicos de Transparencia previstos en la Ley.	( X ) BUENO ( ) JUSTO ( ) REGULAR
2. La licitación cumplió con los plazos previamente establecidos.	( X ) BUENO ( ) JUSTO ( ) REGULAR
3. La licitación se llevó a cabo de manera imparcial.	( X ) BUENO ( ) JUSTO ( ) REGULAR